| | |
|---|---|
| **Proceso / Área** | **Subgerencia de servicios de salud** |
| **Fecha** | junio de 2025 |
| **Presupuesto estimado** | **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($503,696,958.00)** |

| **MODALIDAD** | |
|---|---|
| **Contratación directa** | |
| **Contratación por convocatoria** | X |

## 1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Sor Teresa Adele, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto 913 del 28 de abril de 2005, conformada por los Hospitales públicos en San Vicente del Caguán, Puerto Rico y El Doncello, posteriormente este Decreto se modifica mediante el Decreto No. 137 del 27 de enero de 2006 con el único fin de excluir el Hospital de San Vicente del Caguán, quién se constituyó como una sola ESE del orden departamental. Por último, el 28 de mayo de 2007 el Gobierno Departamental expide el Decreto No. 780 por medio del cual modifica los Decretos anteriores y define la ESE SOR TERESA ADELE con los hospitales públicos de El Doncello, El Paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chairá, constituyendo su Junta Directiva y estableciendo como Sede Administrativa el Hospital de El Doncello e iniciando su vida administrativa el 1 de enero de 2009.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Es obligación adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

La E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que el ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No. 00001541 del 2024, efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de agosto de 2024, recomendaron al ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el

Acta Comité No. 34 - 2024 (CAAR — OGTED), por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS ($7.423.196.014)** M/CTE, entre los cuales se encuentran los presentados por la ESE SOR TERESA ADELE:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CAQUETÁ | |
| 6 | CAQUETÁ | EL DONCELLO | E.S.E. SOR TERESA ADELE | ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $529.756.667 |
| 7 | CAQUETÁ | EL DONCELLO | E.S.E. SOR TERESA ADELE | ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD MAGUARE DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $529.173.134 |
| | | | HOSPITAL | ADECUACIÓN MENOR DE | |
| | | | | DEL CAQUETÁ | |
| 9 | CAQUETÁ | EL DONCELLO | E.S.E. SOR TERESA ADELE | ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $473.084 624 |
| 10 | CAQUETÁ | EL DONCELLO | E.S.E. SOR TERESA ADELE | ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AGUILILLA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $205.140.332 |
| | | | | ADECUACIÓN MENOR DE | |

Los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados Justificación del Estudio Previo

Que mediante Acuerdo No. 003 del 17 de febrero de 2025 la junta directiva de la ESE SOR TERESA ADELE aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos y su desagregación para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de los recursos asignados por el ministerio de salud y de la protección social mediante resolución No. 1541 del 2024, por valor de $1.737.154.757.

DESAGREGACION:

| CODIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE CUENTA | ADICION |
|---|---|---|
| 2 | Gastos | 1.737.154.757,00 |
| 23 | Inversión | 1.737.154.757,00 |
| 23201010010208 | Edificios relacionados con salud | 1.737.154.757,00 |

Que mediante Resolución No. 007 de 21 de marzo de 2025, el CONFIS aprobó la adición presupuestal de ingresos y gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Sor Teresa Adele del municipio de el Doncello, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en relación con los proyectos, financiados con recursos del Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, discriminados a continuación la fecha de asignación y giro de los recursos a la ESE SOR TERESA ADELE:

| Nombre proyecto | Res. Asignación / Año | | Fecha Giro | Suma de Valor solicitado MSPS_PGN | ID PISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LUSITANIA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | 1541 | 2024 | 25/04/2025 | $ 473.084.624 | ID4154124007 |
| ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA AGUILILLA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | 1541 | 2024 | 25/04/2025 | $ 205.140.332 | ID4154124009 |
| ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD MAGUARE DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | 1541 | 2024 | 25/04/2025 | $ 529.173.134 | ID4154124008 |
| ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA DE LA E.S.E. SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | 1541 | 2024 | 25/04/2025 | $ 529.756.667 | ID4154124006 |

Que Actualmente, varios establecimientos de primer nivel de atención presentan deficiencias en su infraestructura física, instalaciones sanitarias, redes eléctricas, mobiliario básico y condiciones ambientales internas, lo que limita la correcta operatividad del personal de salud, afecta la experiencia del paciente y puede comprometer la seguridad del servicio.

El mejoramiento menor incluye intervenciones no estructurales como:

- Reparación y mantenimiento de techos, pisos, puertas y ventanas.
- Pintura y acabado de ambientes.
- Mejora de servicios higiénicos.
- Reposición o reparación de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Implementación de señalización básica y accesibilidad.
- Reubicación o adecuación de ambientes para mejorar el flujo funcional.

Estas acciones buscan:

- Garantizar la continuidad de la atención primaria en salud.
- Prevenir el deterioro progresivo de los establecimientos.
- Optimizar recursos a través de intervenciones de bajo costo y rápida ejecución.
- Contribuir al cumplimiento de estándares mínimos definidos por las normativas del sector salud.

Dado que los puestos de salud son el primer punto de contacto con la población, su adecuado funcionamiento es esencial para reducir barreras de acceso y mejorar los indicadores de salud en las zonas intervenidas. Por ello, el estudio previo permitirá evaluar el estado actual, definir el alcance de las intervenciones necesarias y priorizar acciones viables técnica y económicamente.

Ahora bien, El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Es obligación adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece coma obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos las agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud'; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección especifica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de régimen especial de la ESE SOR TERESA ADELE; artículos 21 hace referencia a la modalidad CONVOCATORIA PUBLICA, lo cual dispone "***DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales que deban adelantarse cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación en la cual se formula invitación pública a través de los términos de condiciones, para que en igualdad de condiciones, los interesados presentes sus propuestas y de ellas, el comité evaluador deberá escoger la propuesta más favorable, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo y en los mismos términos de condiciones".* , sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE, Acuerdo 004 de 2025, para el desarrollo de su objeto social, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el Derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. SOR TERESA ADELE, de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere dar cumplimiento a la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución No. 00001541 del 2024, que efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

En Virtud del requerimiento descrito anteriormente, se ve en la necesidad de solicitar a la Gerencia de la ESE Sor Teresa Adele adelantar el respectivo proceso de contratación para que a través de una persona natural o Jurídica ejecute el objeto contractual.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA DE LA ESE SOR TERESA ADELE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**2.2. PERFIL CONTRATISTA.** Persona natural o Jurídica con capacidad de contratar, con objeto social relacionado

**2.2.2 UNSPSC.**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] SERVICIOS | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | [10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | [15] Servicios de apoyo a la construcción. | [07] Servicio de mantenimiento de edificios |
| | | | [29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | [05] Mantenimiento de terrenos exteriores |
| | | [12] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | [11] Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina | [03] Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas |
| | | [15] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | [15] Servicios de sistemas eléctricos | [01] Servicios de instalación de iluminación |
| | | | [20] Servicios de pañetado y drywall | [05] Servicio de instalación y reparación de estuco |
| | | | [26] Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal | [01] Servicio de techado |
| | | | [27] Servicios de instalación y reparación de concreto | [01] Servicio de estuco de concreto en exteriores |
| [F] SERVICIOS | [81] Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología | [10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | [15] ingeniería civil y arquitectura | [00] ingeniería civil y arquitectura |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [F] SERVICIOS | [95] terrenos, edificios, estructuras y vías | [12] estructura y edificios permanentes. | [17] edificios y estructuras públicas. | [00] edificios y estructuras públicas. |
| [F] SERVICIOS | [95] terrenos, edificios, estructuras y vías | [12] estructura y edificios permanentes. | [20] edificios y estructuras hospitalarias | [00] edificios y estructuras hospitalarias |

**2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

| ÍTEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.01 | DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA. | m2 | 254.84 |
| 1.02 | DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO | m2 | 175.85 |
| 1.03 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO. | M2 | 26.84 |
| 1.04 | DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS | M2 | 65.91 |
| 1.05 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS | M2 | 27.09 |
| 1.06 | DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO | M2 | 14.60 |
| 1.07 | DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO | ML | 3.19 |
| 1.08 | DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE EN MACHIMBRE, DRYWALL, MODULAR O SIMILAR. | M2 | 137.44 |
| 1.09 | DESMONTE Y RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES EN EL PUESTO DE SALUD. | M2 | 137.44 |
| **2** | **CONCRETOS** | | |
| 2.01 | ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado | m2 | 39.89 |
| **3** | **MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS** | | |
| 3.01 | MURO EN BLOQUE No 4 | m2 | 15.15 |
| 3.02 | PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 | m2 | 119.52 |
| 3.03 | ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30 | m2 | 24.97 |
| 3.04 | ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I | m2 | 213.53 |
| 3.05 | ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA | m2 | 296.25 |
| 3.06 | ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS | m2 | 40.13 |
| 3.07 | ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS | m2 | 69.16 |
| **4** | **CUBIERTAS Y CIELO RASOS** | | |
| 4.01 | ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8" | ml | 465.56 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 4.02 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. | m2 | 275.64 |
| | 4.03 | CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | ml | 14.76 |
| | 4.04 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE | ml | 37.70 |
| | 4.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3" | ml | 30.12 |
| | 4.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC | m2 | 179.06 |
| | **5** | **PISOS Y ENCHAPES** | | |
| | 5.01 | NIVELACION PARA PISO E=0,05 M | m2 | 218.79 |
| | 5.02 | BALDOSA CERAMICA PARA PISOS | m2 | 218.79 |
| | 5.03 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA | ML | 181.11 |
| | **6** | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| | 6.01 | Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm | M2 | 8.03 |
| | 6.02 | Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting. | M2 | 33.92 |
| | 6.03 | Portón Metalico entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,40mX2,40m, incluye tragaluz superior en vidrio 4mm. | und | 2.00 |
| | 6.04 | Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm | M2 | 16.59 |
| | 6.05 | Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro. | m2 | 25.44 |
| | **7** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| | 7.01 | Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m. | und | 1.00 |
| | 7.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP) | und | 1.00 |
| | 7.03 | Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar. | und | 17.00 |
| | 7.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA) | und | 11.00 |
| | 7.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA) | UND | 4.00 |
| | 7.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA. | Und | 1.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.07 | ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. | ML | 5.00 |
| **8** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS** | | |
| 8.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m. | ml | 1.57 |
| 8.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | und | 4.00 |
| 8.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE. | und | 1.00 |
| 8.04 | Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC | und | 5.00 |
| 8.05 | Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC | und | 5.00 |
| 8.06 | Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución. | und | 1.00 |
| **9** | **LIMPIEZA** | | |
| 9.01 | LIMPIEZA GENERAL DE PUESTO DE SALUD Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE | M2 | 206.64 |

## 2.3 TIPOLOGIA: CONTRATO DE OBRA

### 2.3.1. FUNDAMENTO LEGAL.

- ACUERDO 004 DE 2025

## 2.4. OBLIGACIONES – GENERALES:

**CONTRATANATE:**

**A.** Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
**B.** Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
**C.** Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
**D.** Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
**E.** Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados
**F.** Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
**G.** Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.

**H.** Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
**I.** Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
**J.** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo (RESOLUCION DE ASIGNACION 1541 DE 2024), deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.
**K.** Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
**L.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor.
**M.** Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
**N.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
**O.** Las demás que establezca la Ley.

En cumplimiento del contrato se obliga EL CONTRATISTA a:

**A.** garantizar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada para contratar con esta entidad.
**B.** Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
**C.** Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor o interventor del contrato para la legalización de la cuenta.
**D.** presentar planilla de pago en donde constate estar al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
**E.** Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual.
**F.** Adquirir, cancelar y presentar, las garantías solicitadas por la entidad.
**G.** Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones.
**H.** Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.
**I.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
**J.** En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor o interventor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
**K.** **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
**L.** El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
**M.** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor o interventor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado y requerimiento del ministerio de salud.
**N.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

**O.** Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
**P.** Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
**Q.** Presentar la facturación correspondiente al ante la ESE SOR TERESA ADELE**.**
**R.** **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Específicas:** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

A. Presentar las garantías exigidas
B. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas
D. Informar oportunamente al interventor o supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Permitir al interventor o supervisor asignado por la ESE y al profesional que apoye la supervisión, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
F. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago.
G. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
H. Entregar los bienes nuevos y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
I. El costo de transporte, cargue, descargue y entrega e instalación de los bienes y/o servicios requeridos por la ESE, serán asumidos por el contratista directamente en el lugar indicado por la ESE (municipio, vereda, corregimiento, inspección, entre otros).
J. Asumir las obligaciones de vendedor del producto, conforme a la regulación de protección al consumidor.
K. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
L. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
M. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de el se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE SOR TERESA ADELE.
N. Contar con el personal técnico experimentado y/o especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
O. Llevar registro fotográfico del antes y después de la ejecución de la obra para informe a ministerio de salud y protección social
P. Entregar informes mensuales del avance de la obra para reporte al área de seguimiento
Q. del ministerio de salud.
R. Las demás que se deriven de la ejecución contractual.

**2.4 OBLIGACIONES. N/A**

**2.5. PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá excederse al 31 de diciembre de 2025.

**2.6 LUGAR DE EJECUCION: PUESTO DE SALUD LA ESMERALDA- PUERTO RICO**

**2.7 MODALIDAD: CONVOCATORIA PUBLICA.**

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 004 de 2025 en su artículo 21 hace referencia a la modalidad CONVOCATORIA PUBLICA, lo cual dispone "***DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales que deban adelantarse cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación en la cual se formula invitación pública a través de los términos de condiciones, para que en igualdad de condiciones, los interesados presentes sus propuestas y de ellas, el comité evaluador deberá escoger la propuesta más favorable, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo y en los mismos términos de condiciones"*.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

**4.4.1.1. ASPECTOS GENERALES**

En atención a lo dispuesto por la ley es importante tener en cuenta que el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO** | ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL. | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA |
| **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL** | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.<br>SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:<br>INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR MINERÍA<br>SECTOR CONSTRUCCIÓN<br>SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA<br>SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR |
| | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL | SECTOR TRANSPORTE |

| | | |
|---|---|---|
| **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** | FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC. | SECTOR COMUNICACIONES<br>SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES<br>SECTOR FINANCIERO |

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el SECTOR DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a dichas actividades, mantenimiento de instalaciones y demás bienes inmuebles.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector secundario a continuación

los aspectos más relevantes:

### 2.2.1.1. ASPECTOS TECNICOS

El mantenimiento de instalaciones incluye actividades para asegurar el funcionamiento y disponibilidad de los equipos e instalaciones. El mantenimiento se puede realizar a nivel de campo o a nivel de mantenimiento.

**Objetivo del mantenimiento**

- Conservar las instalaciones, tuberías, cableado, estructura, paredes, fachadas, sistemas, etc.
- Prevenir el deterioro de las instalaciones
- Proteger a la comunidad y al personal

**¿Qué es el mantenimiento de las instalaciones?**

El mantenimiento de instalaciones es la gestión, reparación y conservación continuas de una instalación y sus activos físicos. Garantiza que instalaciones como edificios comerciales, hospitales, universidades y plantas de fabricación funcionen con eficacia, eficiencia y seguridad.

Los técnicos de mantenimiento de instalaciones realizan una amplia gama de tareas, como el paisajismo, las reparaciones de emergencia, el control de plagas y el mantenimiento de techos y aparcamientos. Mantienen muchas partes diferentes de una instalación y sus sistemas de construcción. Estos incluyen los sistemas eléctricos, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), las tuberías y la seguridad y el mantenimiento de jardines.

**Mantenimiento de instalaciones vs. gestión de instalaciones y otros términos similares**

Aunque el mantenimiento de las instalaciones está relacionado con la gestión de instalaciones, es una subdisciplina distinta. La gestión de instalaciones implica la planificación estratégica, la coordinación y la supervisión de todos los aspectos de las operaciones de una instalación a lo largo de todo su ciclo de vida. El mantenimiento de las instalaciones se centra más estrechamente en las tareas cotidianas de mantenimiento de las instalaciones.

El mantenimiento de edificios es una subdisciplina del mantenimiento de instalaciones que implica el mantenimiento del propio edificio. El mantenimiento realizado en edificios residenciales, incluidos los complejos de apartamentos, se considera mantenimiento de la propiedad.

**¿Cuáles son los beneficios del mantenimiento de las instalaciones?**

El mantenimiento de las instalaciones tiene muchos beneficios. El mantenimiento regular de las instalaciones garantiza que todos los activos de capital, los sistemas y la infraestructura funcionen de manera óptima. Esta gestión de activos ayuda a minimizar el tiempo de inactividad, el mal funcionamiento y las interrupciones, lo que se traduce en una productividad continua y un funcionamiento fluido. Un trabajo de mantenimiento adecuado también puede prolongar la vida útil de los activos, retrasando la necesidad de costosas sustituciones o actualizaciones.

El mantenimiento de las instalaciones también desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la seguridad de los ocupantes, los visitantes y el público. Las instalaciones comerciales suelen estar sujetas a diversos reglamentos y normas, como las normas sanitarias y de seguridad, los reglamentos medioambientales y los códigos de construcción. Los requisitos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU. (OSHA), por ejemplo, tienen como objetivo proporcionar un entorno de trabajo seguro. El mantenimiento adecuado de las instalaciones ayuda a garantizar el cumplimiento de estas regulaciones—evitando multas, penalizaciones y responsabilidades legales.

Por último, muchas instalaciones utilizan cantidades importantes de energía para la calefacción, la refrigeración, la iluminación y otras operaciones. El mantenimiento eficaz de los equipos que consumen energía (como las unidades de climatización) puede reducir el despilfarro de energía y los costes de los servicios públicos. El mantenimiento de las instalaciones también puede respaldar directamente las estrategias de sostenibilidad de una organización con mejoras de eficiencia energética, medidas de conservación del agua y estrategias de reducción de residuos.

**¿Qué tipos de mantenimiento engloba el mantenimiento de las instalaciones?**

Un plan de mantenimiento integral suele abarcar varios tipos de mantenimiento de instalaciones:

Mantenimiento preventivo
Este tipo de mantenimiento implica tareas de mantenimiento programadas y rutinarias realizadas a intervalos regulares para evitar posibles problemas. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen la limpieza, la lubricación, los ajustes y la sustitución de piezas.

Mantenimiento correctivo
También conocido como mantenimiento reactivo, el mantenimiento correctivo se ocupa de reparar o reemplazar equipos o sistemas que han fallado o funcionado mal. El mantenimiento correctivo se inicia en respuesta a un fallo o avería.

Mantenimiento predictivo
Este tipo de mantenimiento utiliza datos y análisis avanzados para predecir cuándo es probable que fallen los equipos o sistemas. El mantenimiento predictivo puede ayudar a prevenir fallos inesperados en los equipos y optimizar los programas y recursos de mantenimiento.

Conformidad con la normativa
Las instalaciones deben mantener el cumplimiento de las regulaciones, códigos, normas y políticas de seguridad aplicables, como las certificaciones de seguridad contra incendios. El mantenimiento de la conformidad puede incluir inspecciones periódicas, pruebas, documentación e informes.

Formación y desarrollo
Los trabajadores de mantenimiento de instalaciones a menudo requieren formación y actualización para mantenerse al día con las últimas mejores prácticas, tecnología, credenciales y normativas del sector. Por ejemplo, los trabajadores de mantenimiento pueden mejorar sus habilidades obteniendo certificaciones ofrecidas por la International Facility Management Association (IFMA).

**¿Cómo es un plan de mantenimiento de instalaciones?**

Los planes de mantenimiento de instalaciones generalmente implican varios pasos clave para garantizar que las instalaciones se mantengan con éxito y funcionen de manera eficiente:

1. Evaluar las condiciones actuales: realice una evaluación exhaustiva de las instalaciones existentes para determinar su condición actual. Este proceso puede consistir en inspecciones y auditorías de los sistemas, los equipos y la infraestructura.

2. Definir objetivos de mantenimiento: establezca objetivos de mantenimiento claros y medibles que se alineen con los objetivos generales de la organización. Esto puede incluir mejorar la fiabilidad del equipo, reducir el tiempo de inactividad, ampliar la vida útil de los activos, mejorar la seguridad y optimizar la eficiencia energética.

3. Desarrollar una estrategia de mantenimiento: desarrolle el enfoque, los métodos y los recursos necesarios para un mantenimiento eficaz. Esta estrategia puede incluir planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como asignación de recursos, programación y priorización de tareas de mantenimiento.

4. Crear un programa de mantenimiento: elabore un programa de mantenimiento que establezca la frecuencia y el calendario de las tareas de mantenimiento. Al elaborar este cronograma, tenga en cuenta la criticidad de los equipos o sistemas, las necesidades operativas y los recursos disponibles.

5. Establecer procedimientos de mantenimiento: elabore procedimientos de mantenimiento claros y completos con instrucciones paso a paso para realizar las tareas de mantenimiento. Estos procedimientos deben estandarizarse y comunicarse al equipo de mantenimiento para una ejecución consistente.

6. Asignar recursos: determine los recursos necesarios para implementar el plan de mantenimiento, incluidos el personal, las herramientas, los equipos, los materiales y el presupuesto.

7. Documentación e informes: establezca un sistema para documentar todas las actividades de mantenimiento, incluidas las órdenes de trabajo, las inspecciones, las reparaciones y otra información relevante.

8. Supervisión y mejora continuas: revise y actualice periódicamente el plan en función de los comentarios, las métricas de rendimiento y los requisitos cambiantes. Identifique las áreas de mejora e implemente acciones correctivas para mejorar la eficacia y la eficiencia del programa de mantenimiento.

**Retos del mantenimiento de las instalaciones**

El mantenimiento de las instalaciones puede presentar varios desafíos para los gerentes de las instalaciones:

Limitaciones de presupuesto
Uno de los retos más comunes son las limitaciones presupuestarias. Los recursos financieros limitados pueden afectar a la capacidad de realizar tareas de mantenimiento necesarias, comprar piezas de repuesto o equipos o contratar a profesionales de mantenimiento cualificados.

Infraestructura obsoleta
El envejecimiento de la infraestructura puede abrumar aún más a los presupuestos limitados. Puede plantear retos costosos en términos de mayores necesidades de mantenimiento, mayores costes de reparación y piezas de repuesto más caras y difíciles de encontrar.

Talento cualificado

Contratar a personal de mantenimiento cualificado y experimentado, proporcionar formación continua y mantenerse al día con los estándares de la industria y las mejores prácticas puede ser complicado, especialmente en un mercado laboral competitivo.

**Tendencias recientes en el mantenimiento de instalaciones**

El mantenimiento de las instalaciones evoluciona constantemente con nuevas tendencias y prácticas, incluidas:

Integración de software
Cada vez se utilizan más los sistemas informatizados de gestión del mantenimiento (GMAO) y el software de gestión de instalaciones asistido por ordenador (CAFM). Estas soluciones de software de mantenimiento de instalaciones cuentan con capacidades avanzadas, como la automatización, para agilizar la planificación, la programación, el seguimiento de activos y la elaboración de informes de mantenimiento.

Mantenimiento predictivo y basado en condiciones
Las organizaciones utilizan datos de dispositivos, sensores y otras fuentes del Internet de las cosas (IoT) para predecir e identificar posibles necesidades de mantenimiento en función del estado y el rendimiento reales de los activos.

Sostenibilidad y eficiencia energética
Las organizaciones están adoptando estándares de construcción ecológica, medidas de eficiencia energética como iluminación LED, sistemas inteligentes de climatización y fuentes de energía renovables . También se centran en la reducción de residuos y el reciclaje.

Subcontratación y gestión de proveedores
Muchas organizaciones externalizan la gestión y los servicios de mantenimiento de las instalaciones a proveedores especializados para adquirir experiencia, ahorrar costes y mejorar la calidad del servicio.

Toma de decisiones basada en datos
Las organizaciones confían en los datos para rastrear y analizar el rendimiento de los activos, las actividades de mantenimiento, la rentabilidad y otras métricas para tomar decisiones informadas, optimizar las estrategias de mantenimiento y mejorar continuamente las prácticas de mantenimiento de las instalaciones.

Gestión mejorada del personal
Las herramientas y técnicas emergentes de gestión de la fuerza laboral, como las aplicaciones móviles, la comunicación en tiempo real y los programas de capacitación, pueden ayudar a agilizar las operaciones y mejorar la productividad de la fuerza laboral.

https://www.ibm.com/es-es/topics/facility-maintenance

ESPACIO EN BLANCO

**AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR**



**El sector de la construcción en Colombia está compuesto por:**

Constructores: Empresas que se dedican a la obra civil e inmobiliaria
Proveedores de materiales: Empresas que producen y comercializan insumos para la construcción
Entidades estatales: Participan en la dinámica del mercado
Universidades: Participan en la dinámica del mercado
Profesionales del sector: Agremiaciones de profesionales del sector
Empresas de venta y alquiler de maquinaria y equipos: Empresas como CAT S.A., Equipos del Norte, Unispan Colombia, Equipos Gleason y Equicaribe
Ferreterías: Empresas que importan, fabrican y distribuyen marcas nacionales de aceros, cubiertas, perfiles y tuberías

**El sector de la construcción en Colombia se puede dividir en:**

Minería, materiales y elementos
Construcción y comercialización
Arquitectura y diseño
Obras civiles e inmobiliarias
Suministro de energía y servicios relacionados con la energía
Obra pública y obra privada

**Algunas empresas constructoras en Colombia son:**

ABENGOA COLOMBIA S.A.S.
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
AGAMA S.A.S.
AGUASCOL S.A E.S.P

**GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR.**

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del

sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

- A C I E M, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y AFINES - NACIONAL www.aciem.org
- ACAIRE, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y LA REFRIGERACIÓN www.acaire.com
- ACIC, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES www.acic.org.co
- ACIPET, ASOCIACIÓN COLOMBINA DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS www.acipet.com
- ACOFI, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA www.acofi.edu.co
- AGRECON, AGREGADOS Y CONCRETOS S.A. www.agrecon.com.co
- ANDI, ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES www.andi.com.co
- ANEIC, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL www.aneic.org
- ASOBANCARIA, ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA www.asobancaria.com
- ASOCRETO, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CONCRETO www.asocreto.org.co
- CAMACOL, CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN www.camacolantioquia.org.co
- COLOMBIT www.colombit.com.co
- CURADURIAS URBANAS DAACD, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL www.accioncomunal.gov.co
- AMA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE www.dama.gov.co
- DANE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA www.dane.gov.co
- DNP, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN www.dnp.gov.co
- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FAVIDI, FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL www.favidy.co.com
- FEDEVIVIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR www.fedevivienda.org.co
- ICAV, INSTITUTO COLOMBIANO DE AHORRO Y VIVIENDA www.icav.com
- ICONTEC, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN www.icontec.org.co
- ICPC, INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO www.icpc.org.co
- IDU, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co
- IGAC, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI www.igac.gov.co
- SCA, SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS www.arquitecturacolombiana.com
- SCI, SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS www.sci.org.co
- UPME, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICO www.upme.gov.co

**CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

**ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO.** Todos los materiales y suministros deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

**PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS**. Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final.

Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.

**TRANSPORTE**

Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá él cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y él cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

**GESTIÓN DEL TIEMPO**

El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto. Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato.

**GESTIÓN DE RECURSOS**

La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados. Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

**GESTIÓN DE COSTOS**

Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista. Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.

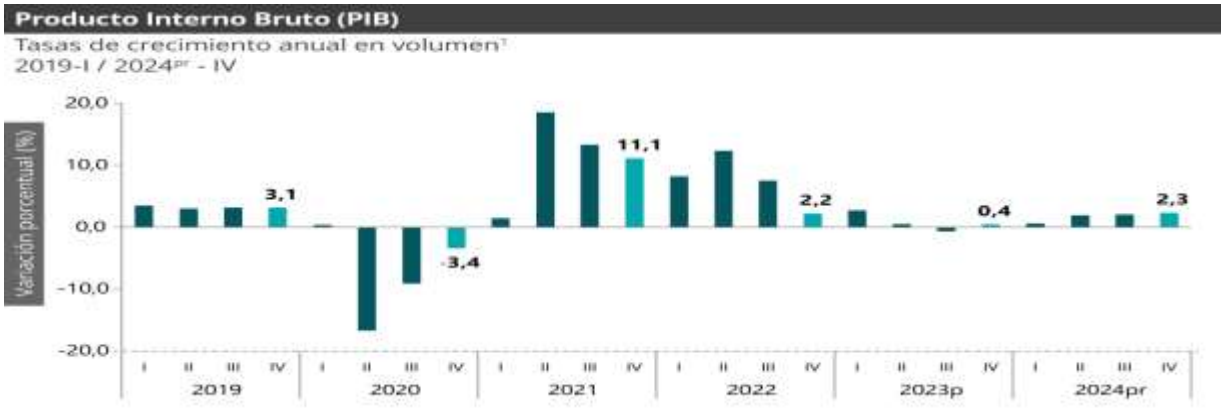
**2.2.1.2. ASPECTOS MACROECONOMICOS**

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

**INDICADORES ECONÓMICOS**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**




El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024pr / 2023p | 2024pr-IV / 2023p-IV | 2024pr-IV / 2024pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Construcción**

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

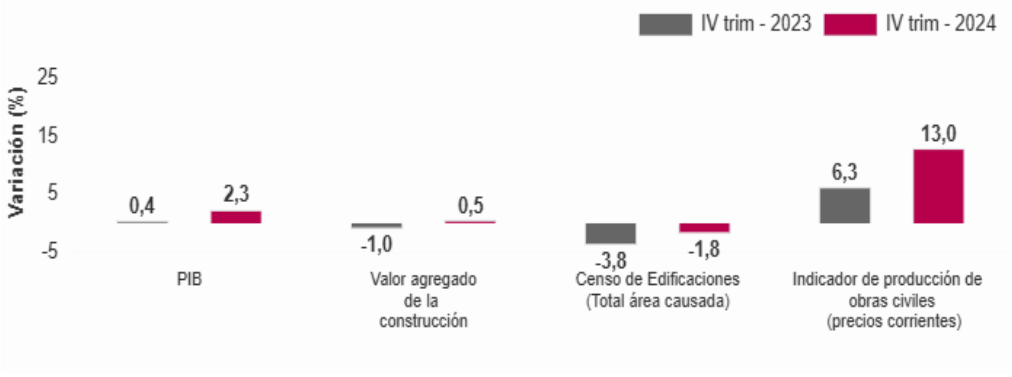
**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -2,5 | -3,1 | -1,3 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 11,7 | 8,6 | -0,4 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | 1,5 | -0,7 | -0,9 |
| **Construcción** | **1,9** | **0,5** | **-0,9** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

**Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**

**Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción**
**IV trimestre (2023-2024pr)**




En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras

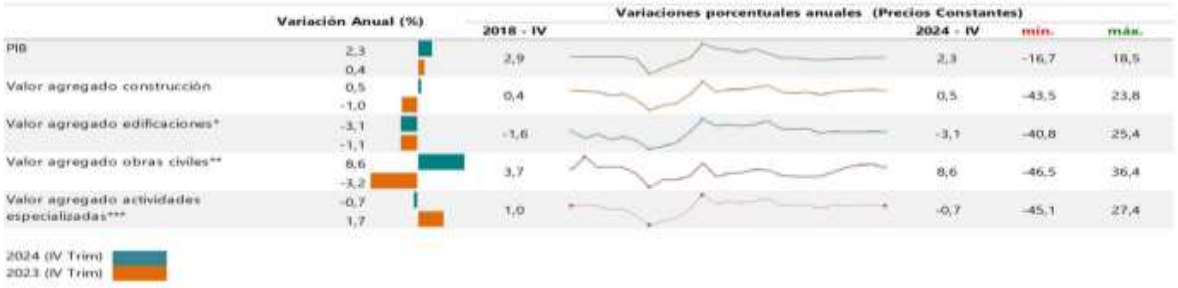
civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

**Indicadores Macroeconómicos IEAC**

**Producto Interno Bruto (PIB)**

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

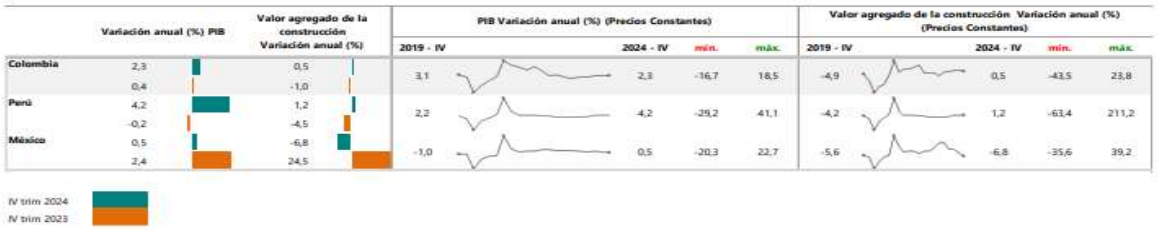
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)**




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de - 6,8%.

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual**
**2019 (IV trimestre) – 2024Pr (IV trimestre)**




**Fuente:** DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## Empleo

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)**



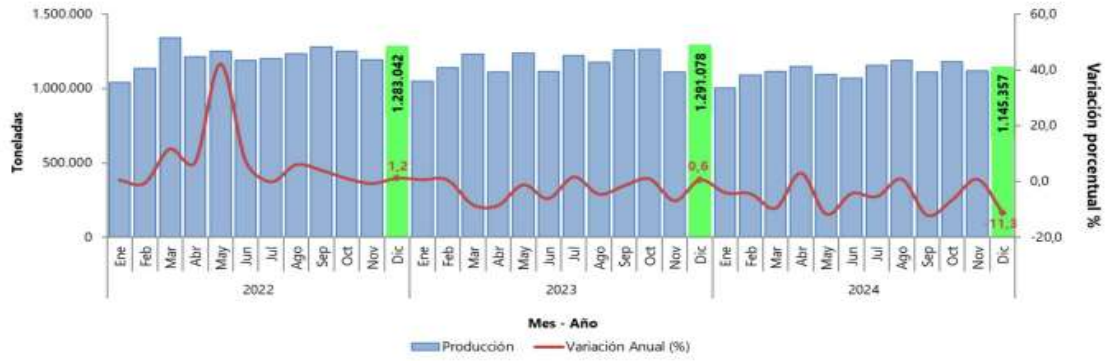

**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

## Indicadores de oferta

### Producción de Cemento Gris

En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.357 toneladas, con una disminución de -11,3% respecto a diciembre de 2023.

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral**

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

**Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024pr**




**Fuente:** DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)

Para el cuarto trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 67 kilogramos por habitante presentando una disminución de 0,5% con respecto a la producción del trimestre anterior (67 kilogramos por habitante).

**Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)**
**Total Nacional**
**2015 (III trimestre) – 2024pr (IV trimestre)**




**Fuente:** DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

## Licencias de Construcción

En diciembre de 2024, se licenciaron 2.504.848 m2 lo que significó una disminución de 41,7% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 37,9%, al pasar de 3.260.249 m2 en diciembre de 2023 a 2.024.822 m2 en diciembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 28,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,7%).

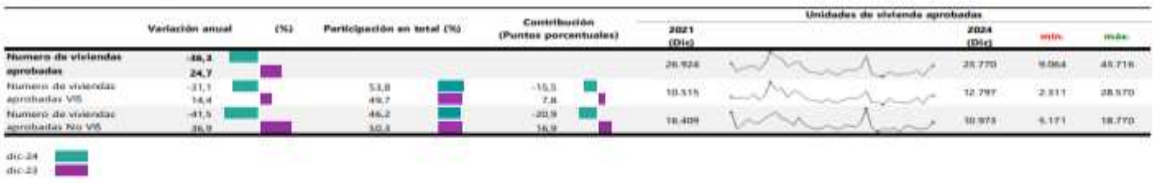
**Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada**
**Cobertura nacional**
**2021 – 2024pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
**Nota:** La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En diciembre de 2024, se licenciaron 23.770 soluciones de vivienda; 12.797 viviendas de interés social (VIS) y 10.973 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -31,1% y para vivienda diferente de interés social de -41,5% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

**Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas**
**Cobertura nacional**
**2021 – 2024pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

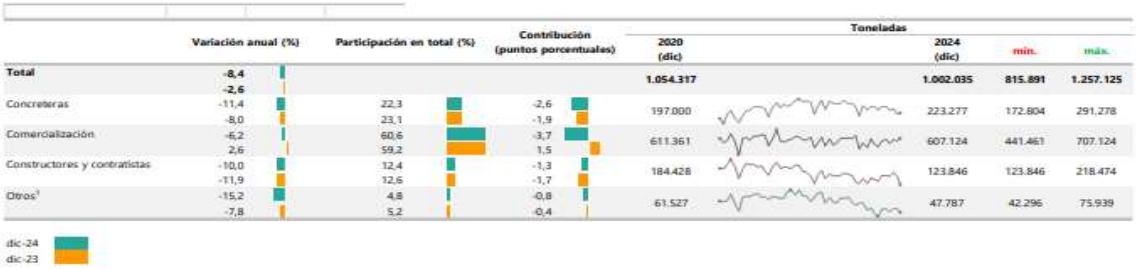
El decrecimiento de 41,7% del área total aprobada en diciembre de 2024 es explicado principalmente por el área aprobada en Cundinamarca (-67,0%), Antioquia (-46,2%) y Santander (- 82,7%) que restaron conjuntamente 28,1 puntos porcentuales a la variación total (-41,7%).

**Indicadores de demanda**

**Despachos de Cemento Gris**

En el mes de diciembre de 2024 se despacharon 1.002.035 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 8,4% con respecto a diciembre de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en comercialización (-6,2%), el cual restó 3,7 puntos porcentuales a la variación total (-8,4%).

**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris**
**2020 – 2024pr (diciembre)**




**Fuente:** DANE, ECG. Pr: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)**

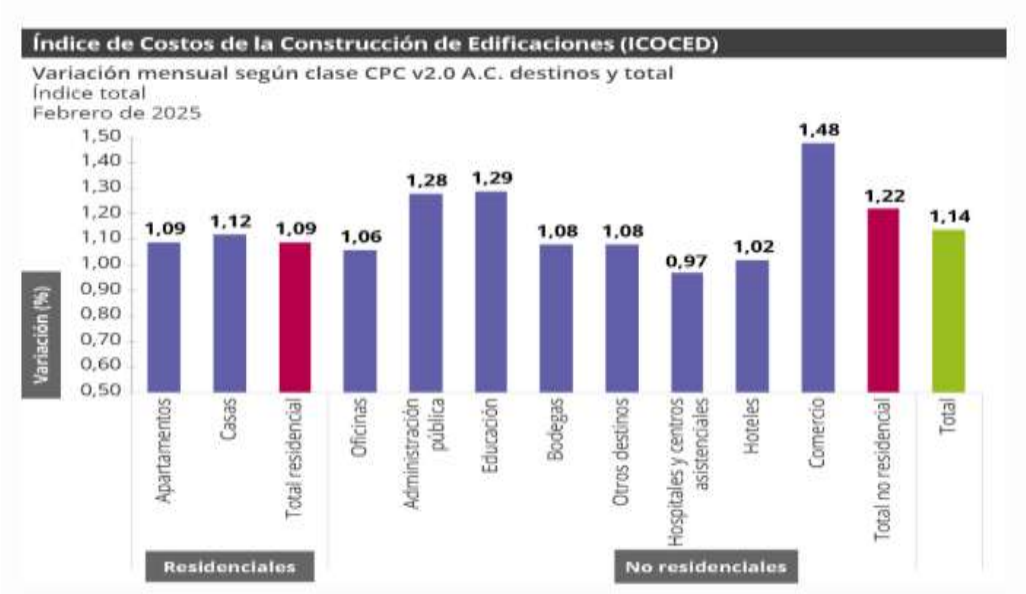
El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones -ICOCED es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda -ICCV desarrollado durante 2021. El rediseño tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.

**Información febrero 2025**

En febrero de 2025, la variación mensual del ICOCED fue 1,14%, en comparación con enero de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,22%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,09%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Comercio (1,48%), Educación (1,29%), Administración pública (1,28%).

Por otra parte, los destinos: Casas (1,12%), Apartamentos (1,09%), Bodegas y Otros destinos (1,08% cada uno), Oficinas (1,06%), Hoteles (1,02%) y Hospitales y centros asistenciales (0,97%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.




ESPACIO EN BLANCO

**Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.**
**Índice Total**
**Febrero (2025)**

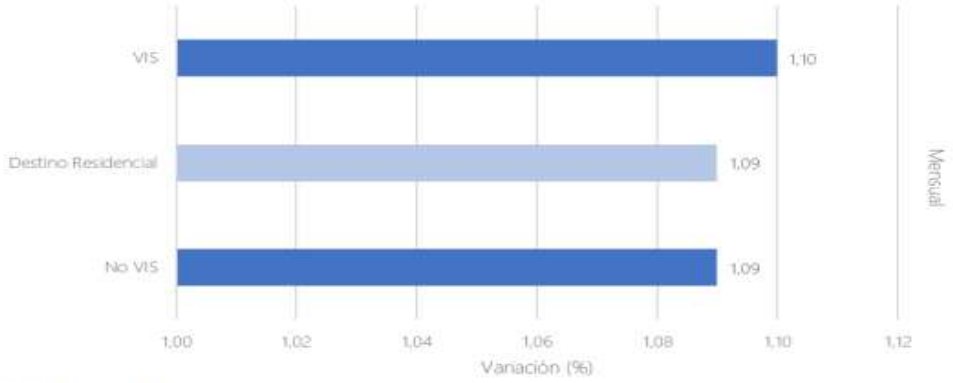
| CLASE CPC | Tipo de Edificación | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2025 | 2025 |
| Edificios residenciales | Apartamentos | 56,59 | 1,09 | 0,61 |
| | Casas | 9,03 | 1,12 | 0,10 |
| **Total edificios residenciales** | | | **1,09** | **0,71** |
| Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales | Bodegas | 3,61 | 1,08 | 0,04 |
| | Comercio | 9,27 | 1,48 | 0,14 |
| | Oficinas | 5,38 | 1,06 | 0,06 |
| | Administración pública | 1,05 | 1,28 | 0,01 |
| | Educación | 6,47 | 1,29 | 0,08 |
| | Hospitales y centros asistenciales | 2,16 | 0,97 | 0,02 |
| | Hoteles | 1,74 | 1,02 | 0,02 |
| | Otros destinos | 4,70 | 1,08 | 0,05 |
| **Total edificios no residenciales** | | | **1,22** | **0,42** |
| **Total nacional ICOCED** | | | **1,14** | **1,14** |

**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS.**

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de 1,10%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de 1,09%.

**Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.**
**Índice Total**
**Febrero 2025**

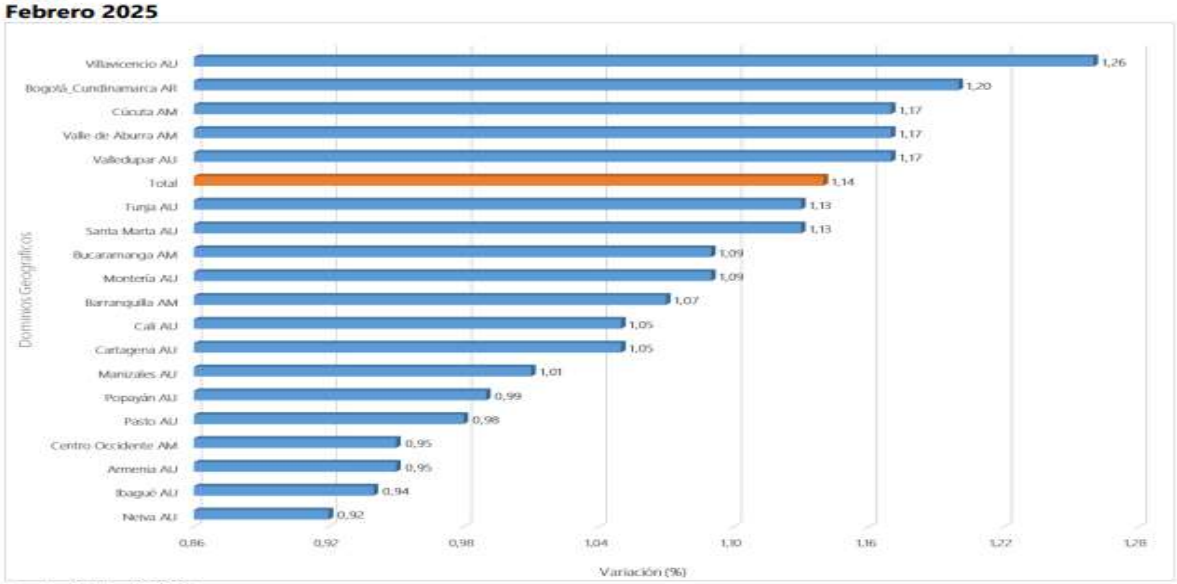



**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

**Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico**

En febrero de 2025, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de enero de 2025, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (1,26%) y Bogotá-Cundinamarca AR (1,20%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Neiva AU (0,92%), Ibagué AU (0,94%) y Armenia AU al igual que Centro Occidente AM (0,95% cada una). (Anexo 6.6).

**Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.**
**Total**
**Febrero 2025**

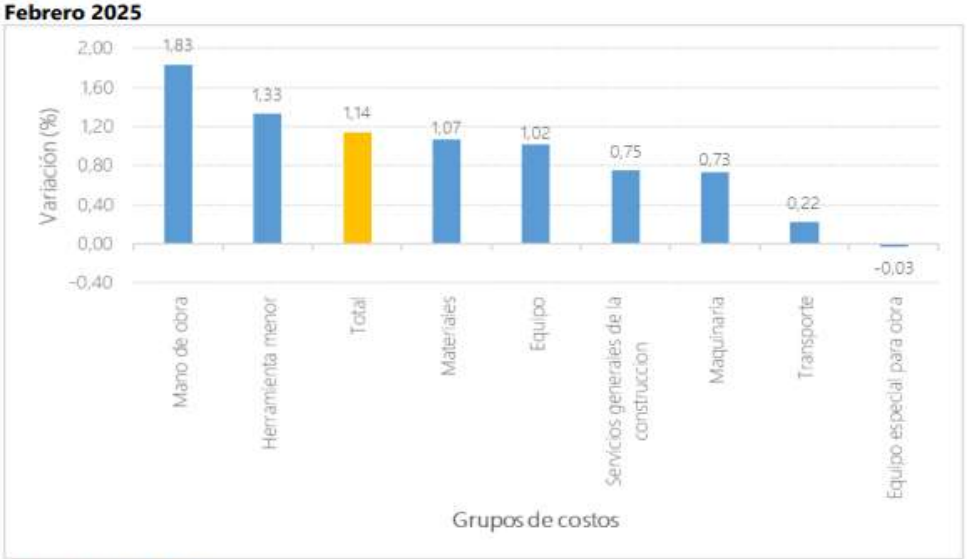



**Fuente:** DANE - ICOCED.

**Variación mensual según grupos de costos.**

Por grupos de costos en febrero de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a enero de 2025 se presentaron en: Mano de obra (1,83%), Herramienta menor (1,33%) y Materiales (1,07%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la única variación negativa fue Equipo especial para obra (-0,03%). (Anexo 5.1).

**Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos**
**Índice Total**
**Febrero 2025**




**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-feb2025.pdf

## INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

| IPC | Marzo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,70 | 0,52 | 2,73 | 2,62 | 7,36 | 5,09 |

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Salud | 1,71 | 1,13 | 0,02 | 1,01 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,75 | 0,14 | 0,86 | 0,16 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,94 | 0,10 | 0,57 | 0,06 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,78 | 0,01 | 0,97 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,63 | 0,26 | 0,56 | 0,17 |
| TOTAL | 100,00 | 0,70 | 0,70 | 0,52 | 0,52 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,25 | 0,01 | 0,42 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | 1,14 | 0,15 | 0,41 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,24 | 0,01 | 0,34 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,54 | -0,02 | 0,19 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 5,98 | 0,12 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,15 | 0,01 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,20 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

**Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Marzo 2024 - 2025**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| Pobres | 0,66 | 0,54 | 2,28 | 2,52 | 6,30 | 5,19 |
| Vulnerables | 0,67 | 0,55 | 2,42 | 2,57 | 6,70 | 5,05 |
| Clase media | 0,70 | 0,53 | 2,72 | 2,62 | 7,34 | 5,07 |
| Ingresos altos | 0,74 | 0,49 | 2,99 | 2,65 | 7,95 | 5,16 |
| Total nivel de ingresos | 0,70 | 0,52 | 2,73 | 2,62 | 7,36 | 5,09 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

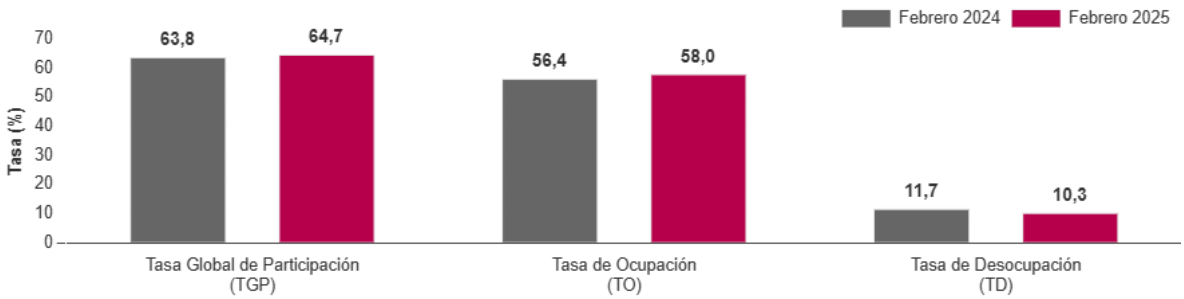
En marzo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,54%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,53%), Ingresos altos (0,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,52%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,52%), Vulnerables (2,57%), Clase media (2,62%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (2,62%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,07%), Ingresos altos (5,16%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,09%).

## EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).




En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2025**

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Febrero (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Construcción | 1.475 | 1.693 | 7,2 | 219 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.632 | 2.850 | 12,1 | 218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.575 | 1.753 | 7,5 | 178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.964 | 4.096 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.228 | 3.359 | 14,3 | 131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.641 | 1.749 | 7,5 | 107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.794 | 1.900 | 8,1 | 105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.485 | 2.579 | 11,0 | 94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 515 | 541 | 2,3 | 27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 450 | 1,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 388 | 351 | 1,5 | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 319 | 250 | 1,1 | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.004 | 1.892 | 8,1 | -112 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

**Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2025**

En febrero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,0 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Febrero (2024 - 2025)**

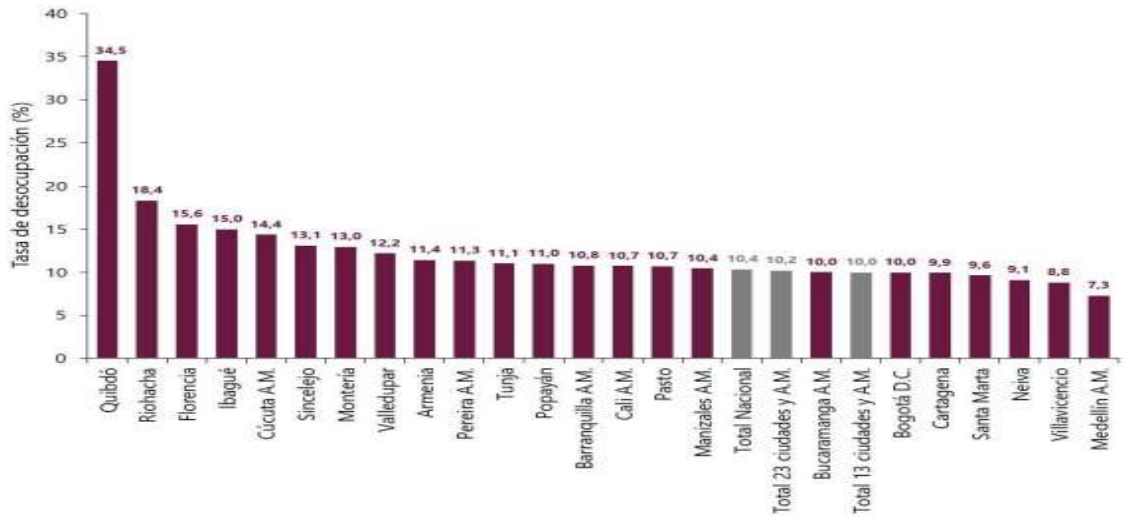
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.355 | 10.029 | 42,7 | 674 | 3,0 |
| Obrero, empleado particular | 9.765 | 10.077 | 42,9 | 312 | 1,4 |
| Patrón o empleador | 502 | 573 | 2,4 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 681 | 712 | 3,0 | 30 | 0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 932 | 941 | 4,0 | 9 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 511 | 505 | 2,1 | -7 | 0,0 |
| Jornalero o Peón | 742 | 622 | 2,6 | -121 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025**

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre 2024 - febrero 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**Total nacional**

Para febrero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.298 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,4%).

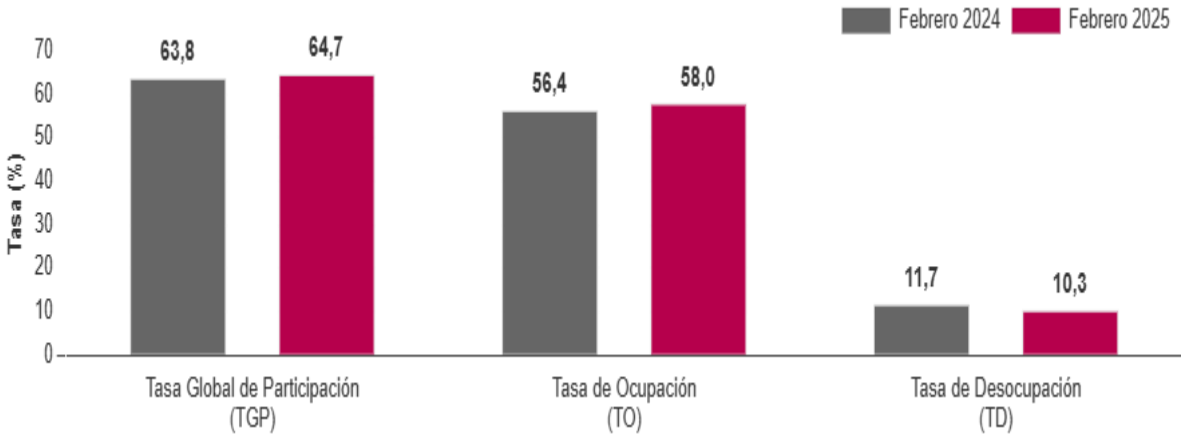
**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Febrero (2024 - 2025)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.444** | **14.298** | **100** | **-146** | |
| Oficios del Hogar | 8.135 | 7.858 | 55,0 | -277 | -1,9 |
| Estudiando | 3.228 | 3.347 | 23,4 | 119 | 0,8 |
| Otros* | 3.081 | 3.093 | 21,6 | 12 | 0,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

**Desocupación**

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).




En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.**

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente en Colombia, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios. Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto. ¿En qué casos se utiliza el AIU?

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como




**Actividades de obra civil:** Para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado. Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10 % del valor total del acuerdo (ver artículo 3 del Decreto 1372 de 1992).

La figura del AIU fue introducida por primera vez mediante la Ley 788 de 2002, la cual modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario –ET– con el propósito de fijar una **base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo**. Posteriormente, la Ley 1111 de 2006 adicionó el texto del artículo 462-1 del ET, indicando ciertos servicios cuyo IVA se cobraría a la tarifa del 1,6 %, pero sobre el valor bruto del servicio y no sobre el AIU.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 se estableció que, para los servicios de que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

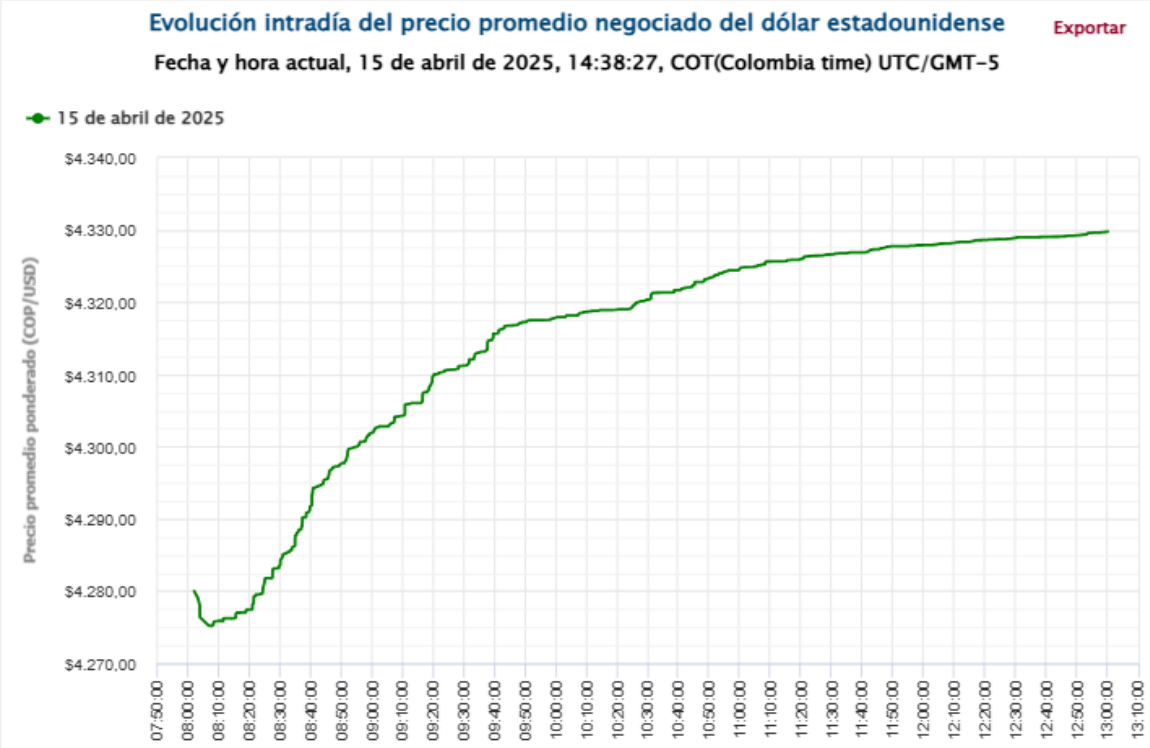
**Cambios después de la Ley 1819 de 2016**

La Ley 1819 de 2016 efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

Dicha ley estipuló que la **base gravable especial del AIU**, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

**TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)**

- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.
- La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
- Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




https://www.banrep.gov.co/en/node/53653

**UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)**

La unidad de valor real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC). La UVR es certificada por el Banco de la República y es usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.

| Fecha | Valor UVR | Variación anual (%) |
|---|---|---|
| 1/04/2025 | 384.9517 | 5.25 |
| 2/04/2025 | 385.0925 | 5.25 |
| 3/04/2025 | 385.2334 | 5.26 |
| 4/04/2025 | 385.3743 | 5.26 |
| 5/04/2025 | 385.5152 | 5.26 |
| 6/04/2025 | 385.6562 | 5.26 |
| 7/04/2025 | 385.7972 | 5.26 |
| 8/04/2025 | 385.9383 | 5.26 |
| 9/04/2025 | 386.0795 | 5.27 |
| 10/04/2025 | 386.2207 | 5.27 |
| 11/04/2025 | 386.3619 | 5.27 |
| 12/04/2025 | 386.5032 | 5.27 |
| 13/04/2025 | 386.6446 | 5.27 |
| 14/04/2025 | 386.7860 | 5.27 |
| 15/04/2025 | 386.9275 | 5.28 |

Nota: la variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/reglamentacion/archivos/junta-directiva-boletin-14-2025.pdf

**Variación del Salario Mínimo en los últimos años**

En la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

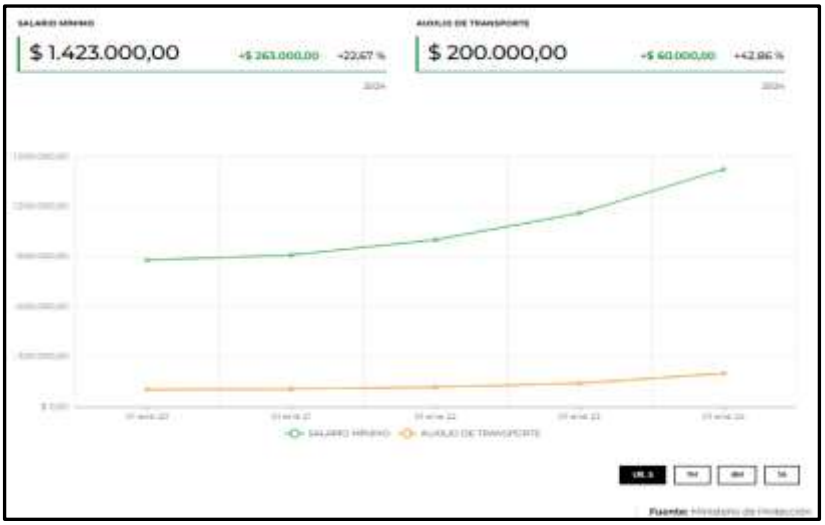
| Año | Salario Mínimo (COP) | Incremento (%) |
|---|---|---|
| 2015 | 644.350 | 4.6% |
| 2016 | 689.455 | 7% |
| 2017 | 737.717 | 7% |
| 2018 | 781.242 | 5.9% |
| 2019 | 828.116 | 6% |
| 2020 | 877.803 | 6% |
| 2021 | 908.526 | 3.5% |
| 2022 | 1.000.000 | 10.7% |
| 2023 | 1.160.000 | 16% |
| 2024 | 1.300.000 | 12% |
| 2025 | 1.423.500 | 9.53% |

*https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-10-anos*




El salario mínimo en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500 pesos, lo que representa un aumento del 9,54% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

https://www.google.com




https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro/salario-minimo

**ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

**MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
**Cuatro de cada 10 hogares en el país tienen a una mujer como cabeza de la familia**

En el tejido social de Colombia, las madres cabeza de hogar ocupan un lugar fundamental. Son los pilares de sus familias, donde enfrentan desafíos mientras luchan por el bienestar de sus hijos y el sustento del hogar.

Las madres cabeza de hogar, como su nombre lo indica, son aquellas mujeres que asumen la responsabilidad principal de mantener a sus familias. En varios casos, se enfrentan a esta situación debido a circunstancias como desplazamiento forzado, viudez, abandono por parte de la pareja o divorcio. En un país como Colombia, donde la violencia y la pobreza son realidades inherentes, estas mujeres desempeñan un papel crucial en la estabilidad y el desarrollo tanto de sus hogares como de sus comunidades.

Sin embargo, el camino de estas valientes mujeres está plagado de desafíos. Si bien, se ven obligadas a equilibrar múltiples responsabilidades, como cuidar de sus hijos, trabajar para sostener a sus familias, administrar el hogar y, en muchos casos, enfrentar la discriminación de género y la falta de apoyo social. Además, enfrentan la falta de oportunidades laborales estables y bien remuneradas, así como la carencia de servicios como el cuidado infantil asequible.

Sin embargo, a pesar de estos obstáculos, demuestran determinación y resiliencia. Muchas de ellas se esfuerzan por mejorar su situación educativa y laboral, buscando capacitación y oportunidades de empleo que les permitan brindar un mejor futuro a sus hijos.

Ahora bien, desde hace muchos años que las organizaciones han venido señalando las injusticias a las que se enfrentan madres cabeza de familia en materia económica y laboral. Incluso, según la última encuesta del Dane de 2022, se descubrió que el 48% de las colombianas cabeza de familia invertía la mayor parte de su tiempo en oficios del hogar, mientras que el 41,4% lo hacía en el trabajo.

Por otra parte, el Dane también entregó los resultados de la más reciente Encuesta de Calidad de Vida de los colombianos. En los resultados, uno de los datos más relevantes que se presentan son las conformaciones del hogar: este ítem indica que en Colombia el 44,2 % de los hogares tienen como jefe a una mujer.

Este dato es relevante en la medida en que, principalmente, los miembros de un hogar definen o reconocen jefe a la persona que económicamente soporta a la familia, quien es el proveedor de las principales necesidades económicas en la vivienda.

Para el año 2022, en el total nacional, el porcentaje de hogares con jefa mujer fue del 44,2 %, subiendo 1,1 puntos porcentuales frente a 2021 cuando se ubicó en 43,1 %. En cabeceras los hogares con jefatura femenina fueron el 46,7 %, y en centros poblados y zonas rurales dispersas el 35,8 %; aumentando 0,5 p. p. y 3,4 p. p., respectivamente, en comparación con el año 2021.

Sin duda, para las mujeres que son cabeza de hogar es fundamental contar con una fuente de ingresos segura que, además, les brinde facilidades de tiempo para cumplir con las responsabilidades que demanda su familia. Es acá donde varias empresas del país cobran protagonismo dando un digno ejemplo de apoyo.

Así es el caso de la marca De Irissarri, una marca de ropa 'ready to wear' especializada en terciopelo que combina la elegancia y la versatilidad. De Irissarri, nace en el 2012, con el fin de explorar un universo de este material y para crear piezas de alta calidad y larga durabilidad.
"Todas nuestras colecciones no se producen en masa, son fabricadas en Colombia de manera ética, responsable y respetuosa no sólo con el medio ambiente, sino también a través de condiciones laborales justas. Todos nuestros productos están elaborados por mujeres cabeza de hogar", explica su CEO, Laura De Irissarri.

Cabe destacar que todos sus satélites de confección están liderados por mujeres cabeza de hogar, "Para la marca es importante empoderar mujeres a través de las responsabilidades laborales y apaciguar las cargas emocionales que viven en casa. Muchas de estas mujeres no son sólo el centro de su hogar, hoy día se han convertido en centro y liderezas de su comunidad, generando

trabajo a otras mujeres cabeza de hogar (en total todas las mujeres cabeza de hogar que trabajan con D/IR pueden ser un aprox de 6)", agrega De Irisarri.

En conclusión, las madres cabeza de hogar en Colombia son agentes de cambio y progreso en sus comunidades. Su resiliencia, determinación y amor incondicional por sus familias son ejemplos inspiradores de fuerza humana. Por eso, es responsabilidad de todos trabajar hacia un futuro donde estas mujeres reciban el reconocimiento y el apoyo que merecen para construir una sociedad más justa e inclusiva.

https://www.larepublica.co/madres-cabeza-de-hogar

Información publicada el 27 de agosto de 2024







Nota: La anterior información no ha sido actualizada a la fecha del 15 de abril de 2025

**ADULTOS MAYORES**

**Estos son los tres departamentos de Colombia donde hay más ancianos, según el Dane**

El Departamento Nacional de Estadística reporta un incremento en la población de adultos mayores, un fenómeno que tiene retos sociales y económicos asociados.

Colombia atraviesa un notable proceso de envejecimiento poblacional que, según cifras recientes del Departamento Nacional de Estadística (Dane), afecta de manera más evidente a los departamentos de Quindío, Risaralda y Tolima.

Este cambio demográfico ha generado desafíos sociales y económicos, **especialmente en estas regiones lideradas por un aumento en la proporción de adultos mayores**.

Dane, en su análisis, destaca que esta tendencia responde a una combinación de factores, como la disminución de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida.

En palabras de Piedad Urdinola, directora de la entidad a La FM, "la población más mayor tiende a morir más que la más joven, y por eso Quindío y Risaralda están aquí en los primeros lugares, creciendo desde el año pasado".

Estos departamentos, junto a Tolima y otras regiones como Valle del Cauca, "evidencian los signos de esta transición demográfica hacia un envejecimiento acelerado".

Los efectos de esta transformación no son exclusivos de estas regiones. Otros departamentos como Caldas, Huila, Boyacá, Antioquia y Santander también presentan una aceleración en el envejecimiento poblacional, resaltando la diversidad de ritmos demográficos dentro del país.

Según el Dane, muchas de estas áreas presentan un notable aumento en la proporción de personas mayores de 60 años. "Tolima, que es otro de los departamentos que está envejeciendo rápidamente, y Valle del Cauca, que también comienza ese proceso", subrayó la directora Urdinola a La FM.

A nivel nacional, las estadísticas reflejan la magnitud de esta transición. Para el año 2024, Colombia registró un total de 445.011 nacimientos, cifra que representa una alarmante disminución del 13,7 % en comparación con los 515.549 nacimientos reportados en 2023, según cifras oficiales de Dane. **Este descenso resaltado por Infobae apunta directamente a la disminución sostenida de la natalidad, un fenómeno común en regiones con un proceso de envejecimiento marcado**.

El avance de este fenómeno plantea retos estructurales para Colombia. Las principales preocupaciones giran en torno a la presión creciente sobre los sistemas de salud y pensiones, además de la necesidad de garantizar condiciones de bienestar para esta creciente población mayor.

Sin embargo, el panorama no es uniforme en todas las regiones del país, ya que departamentos como Casanare, Arauca, Putumayo, Guaviare, Chocó y La Guajira presentan una composición demográfica más joven. Estos territorios ofrecen un marcado contraste al panorama de envejecimiento en el occidente del país. La diversidad demográfica subraya la necesidad de implementar estrategias regionalizadas que consideren las particularidades de cada territorio.

Un enfoque regional para mitigar los efectos del envejecimiento podría incluir medidas como la promoción del empleo juvenil y políticas de apoyo intergeneracional. Además, la mejora en la calidad y accesibilidad de los servicios de salud será esencial para garantizar una vejez digna en **departamentos como Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, donde los efectos del envejecimiento son más pronunciados según el Dane**.

En el año 2025, Colombia enfrenta un escenario demográfico que refleja una de las transformaciones sociales más significativas de las últimas décadas: el envejecimiento de su población. Según datos del Dane, el país cuenta con 8.17 millones de adultos mayores, definidos como aquellas personas de 60 años o más. **Este grupo etario representa el 15.4% de la población total del país, lo que subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.**

De los 8.17 millones de adultos mayores en 2025, 4.55 millones son mujeres, lo que equivale al 55.7% de este grupo, mientras que los hombres suman 3.62 millones, representando el 44.3%. Esta diferencia de género se mantiene consistente en varias regiones del mundo, debido a factores como la mayor esperanza de vida de las mujeres, que se traduce en una proporción más alta de mujeres mayores en comparación con los hombres.

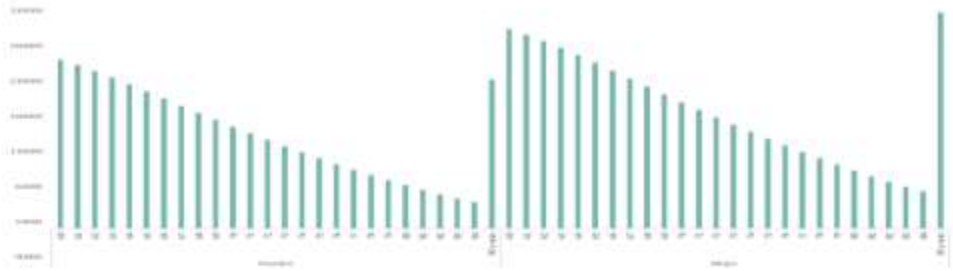
Este creciente número de adultos mayores es una tendencia global que también se refleja en Colombia, que, como otros países, **está experimentando un notable aumento en la esperanza de vida y una disminución en las tasas de natalidad**. Este fenómeno ha resultado en una población cada vez más envejecida, con implicaciones tanto a nivel social como económico.

https://www.infobae.com/colombia/2025/03/27/los-tres-departamentos-de-colombia-con-mas-crecimiento-de-poblacion-adulta-mayor-segun-el-dane/#:~:text=En%20el%20a%C3%B1o%202025%2C%20Colombia,de%2060%20a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s.

**Personas mayores por edad y sexo**

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

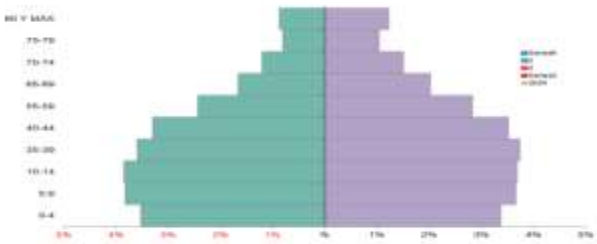
**Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo**
**Total nacional**
**Proyecciones DANE 2024**



**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

**Gráfica 2. Pirámide poblacional**
**Total nacional**
**Proyecciones DANE 2024**



**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes

(51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

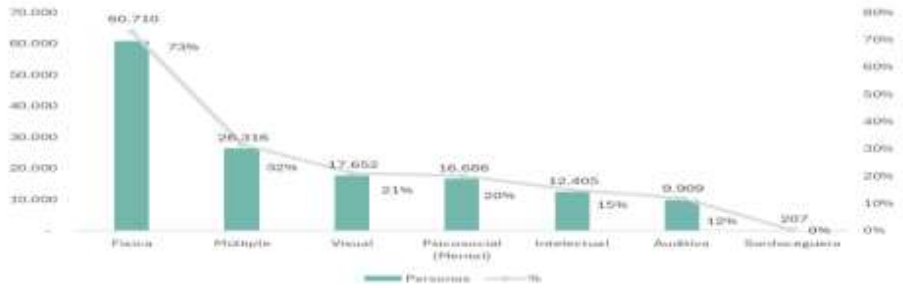
**PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**Personas mayores, con discapacidad**

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

**Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad**
**Total nacional**
**Corte octubre de 2024**



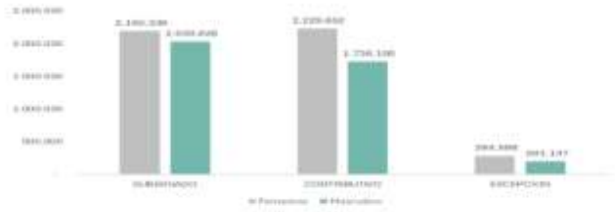

**Fuente:** Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

**Tipo de afiliación de las Personas mayores**

En Colombia existe una mayor predominancia de afiliación de las personas mayores del régimen subsidiado (49%), en una menor proporción del régimen contributivo (46%) y en menor medida del régimen especial (6%). El género que mayor cantidad de afiliados tiene es el femenino (54%) y le sigue el masculino (46%). A continuación, se relacionan los datos de las personas por género y tipo de régimen de afiliación, a saber:

**Gráfica 6. Número de las personas mayores afiliadas al sistema de salud en Colombia, según tipo de régimen**
**Total nacional**
**Corte octubre de 2024**



**Fuente:** Cubo BDUA, corte: octubre de 2024.

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

Nota: Esta Información no ha sido actualizada a fecha de 15 de abril de 2025.

**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (MARZO DE 2025)**

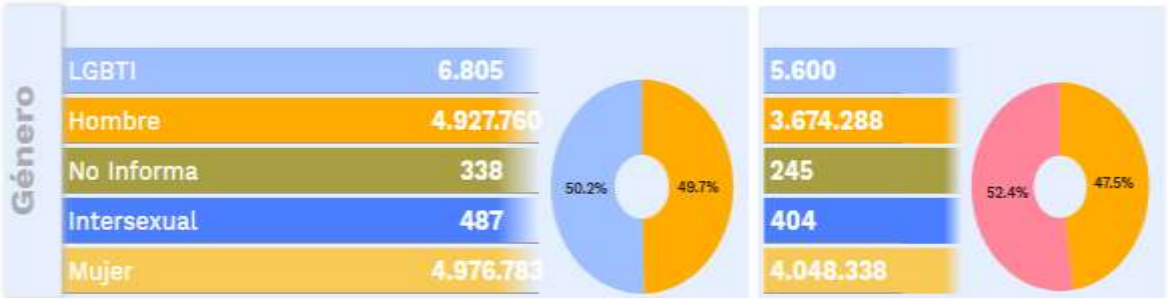



**SUJETOS DE ATENCIÓN**
7.728.875 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

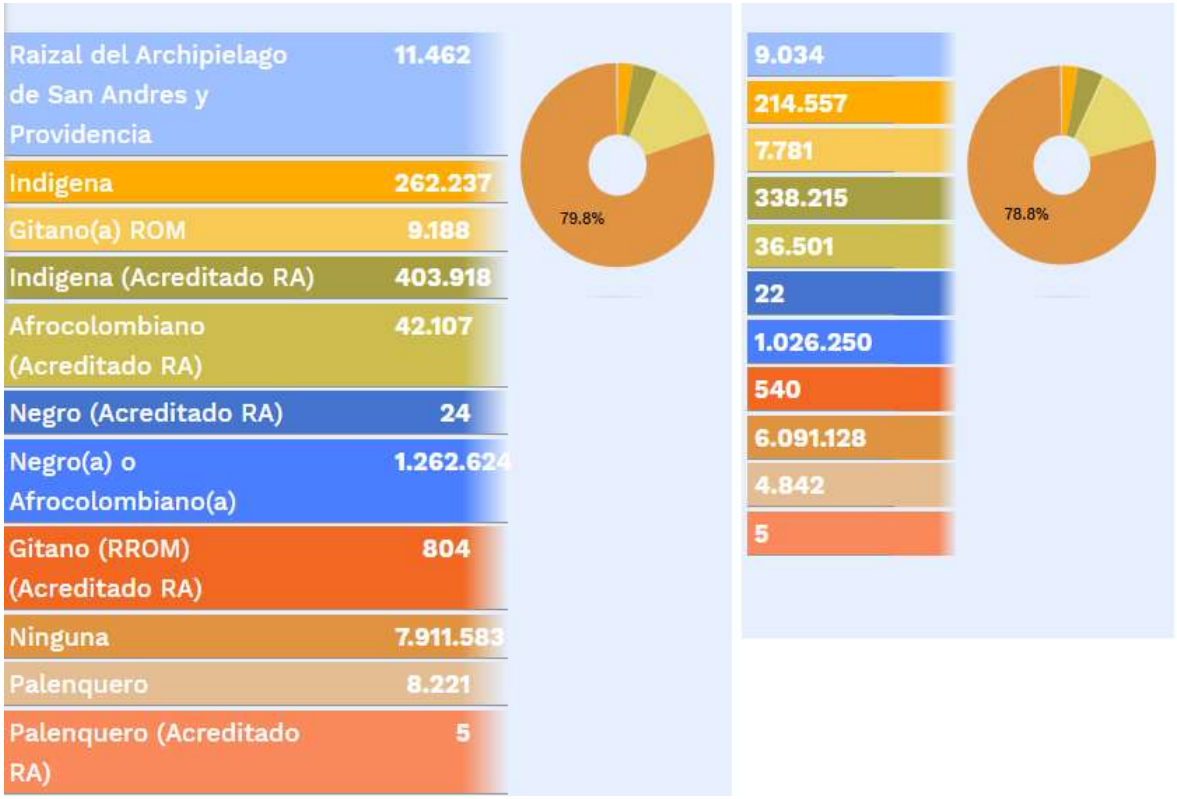
**NO SUJETOS DE ATENCIÓN**

2.183.298 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

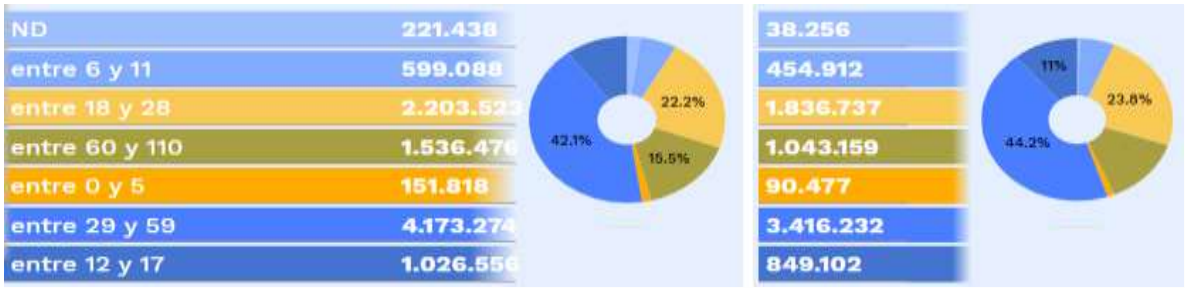
**GENERO**



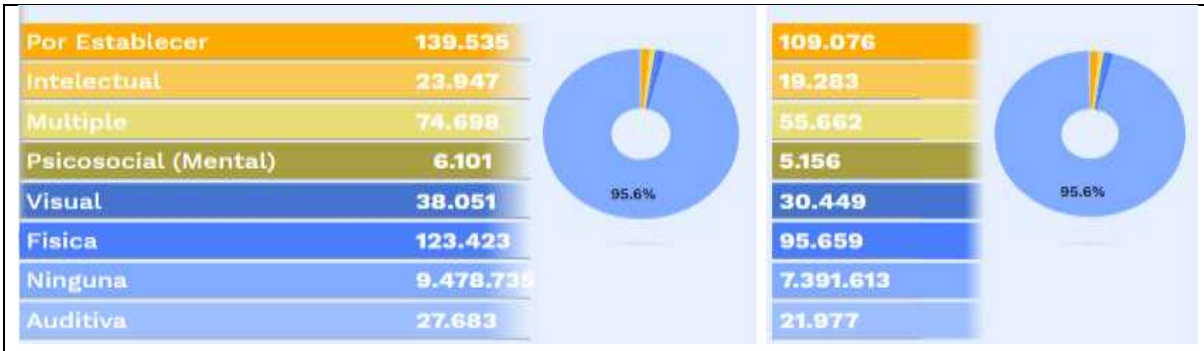
## PERTENECIA ÉTNICA



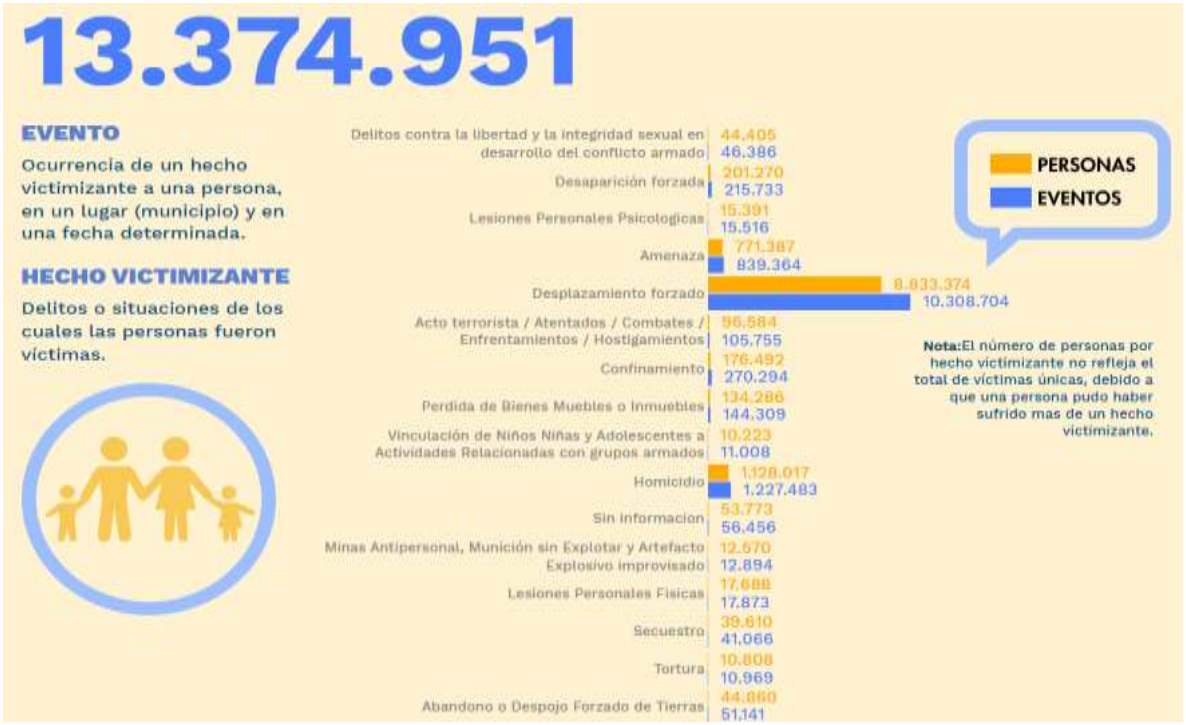

## CICLO VITAL

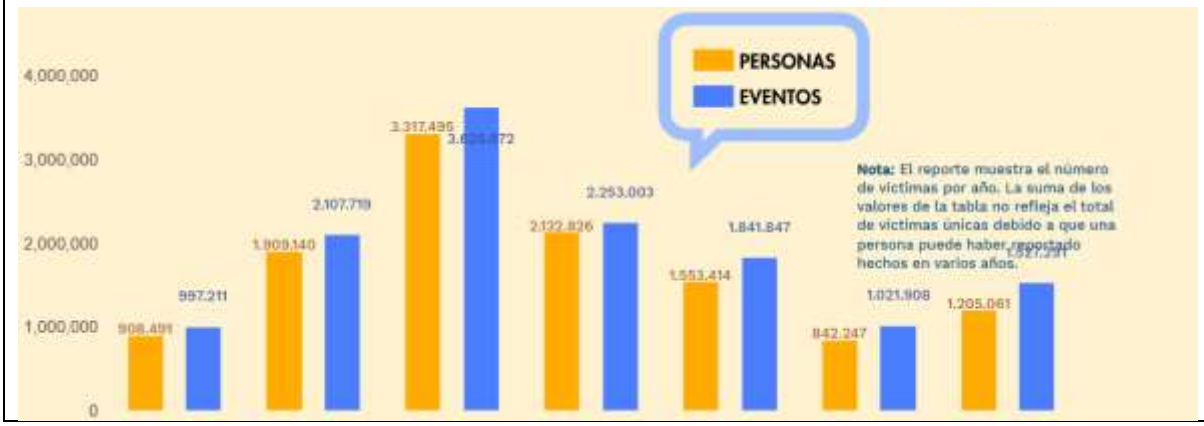


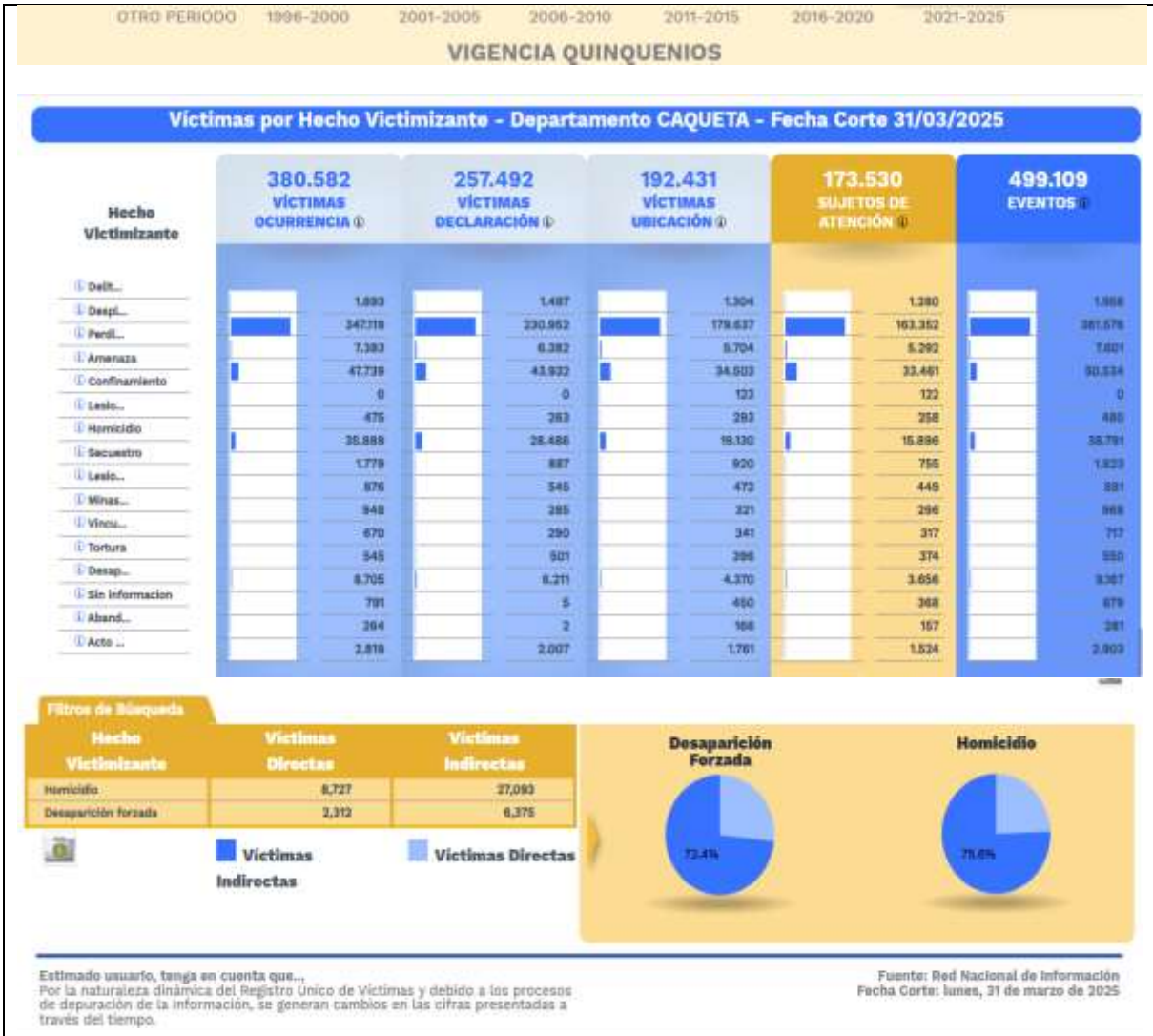

## DISCAPACIDAD


Por Establecer 139.535
Intelectual 23.947
Multiple 74.698
Psicosocial (Mental) 6.101
Visual 38.051
Fisica 123.423
Ninguna 9.478.735
Auditiva 27.683
95.6%
109.076
19.283
55.662
5.156
30.449
95.659
7.391.613
21.977
95.6%

## EVENTOS


13.374.951
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 44.405 46.386
Desaparición forzada 201.270 215.733
Lesiones Personales Psicologicas 15.391 15.516
Amenaza 771.387 839.364
Desplazamiento forzado 8.833.374 10.308.704
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 96.584 105.755
Confinamiento 176.492 270.294
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 134.286 144.309
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.223 11.008
Homicidio 1.128.017 1.227.483
Sin Informacion 53.773 56.456
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.570 12.894
Lesiones Personales Fisicas 17.688 17.873
Secuestro 39.610 41.066
Tortura 10.808 10.969
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 44.860 51.141
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.

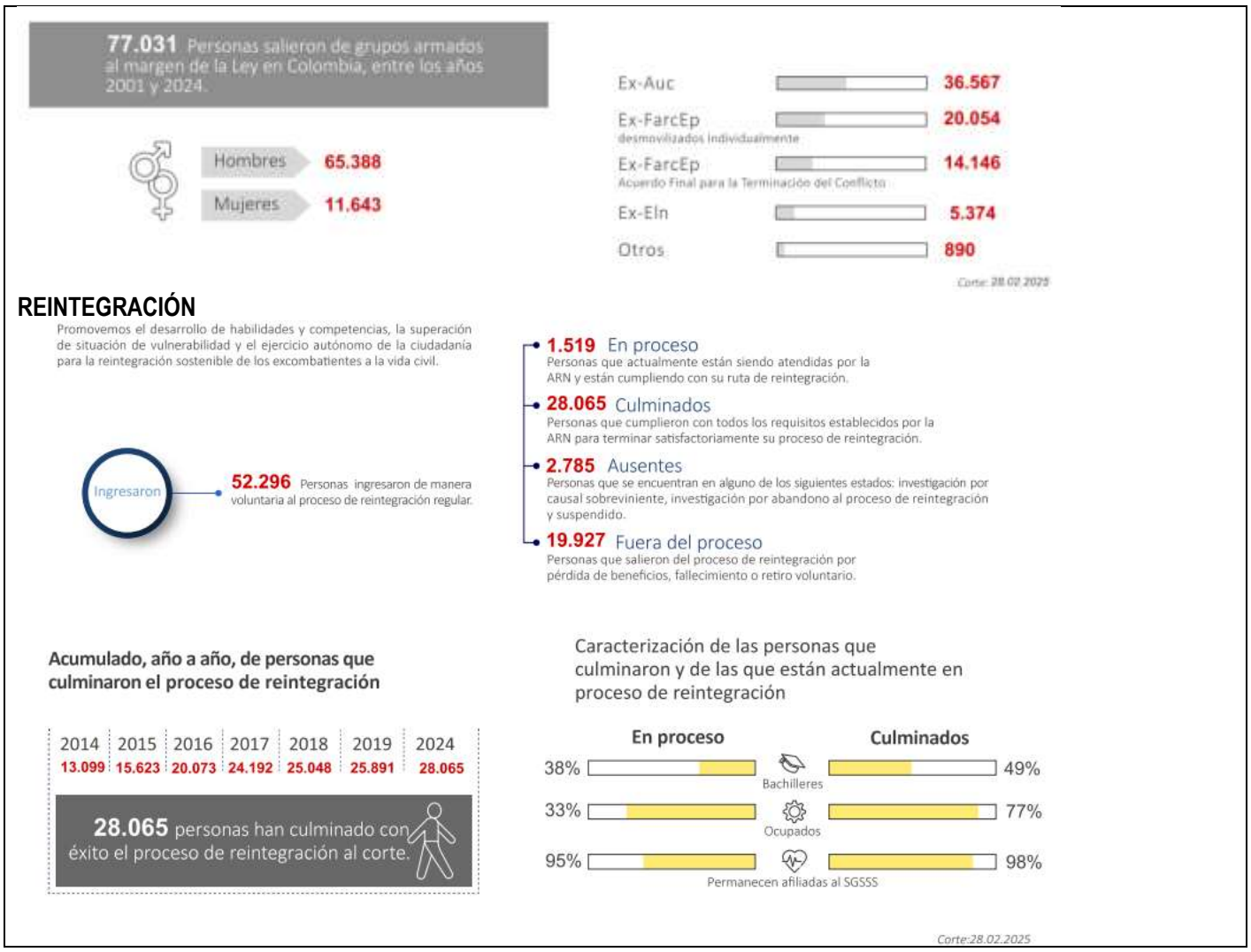

PERSONAS
EVENTOS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
908.491
997.211
1.909.140
2.107.719
3.317.496
3.624.872
2.132.826
2.253.003
1.553.414
1.841.847
842.247
1.021.908
1.205.061
1.587.241
Nota: El reporte muestra el número de victimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de victimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.




https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

**REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (FEBRERO DE 2025)**




77.031 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.
Hombres 65.388
Mujeres 11.643
Ex-Auc 36.567
Ex-FarcEp 20.054
desmovilizados individualmente
Ex-FarcEp 14.146
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto
Ex-Eln 5.374
Otros 890
Corte: 28.02.2025
REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.296 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.519 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.065 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.785 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
19.927 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2024 28.065
28.065 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
38% Bachilleres 49%
33% Ocupados 77%
95% Permanecen afiliadas al SGSSS 98%
Corte:28.02.2025




## REINCORPORACIÓN




https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_feb_28_2025%20VF.pdf

### 2.2.1.3 ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

a) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "*el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción*", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente "*la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita.

> *"Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a*

*prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.*

*Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.*

*Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato".*

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

GENERALES:

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
- RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION
- LEYES Y DIRECTIVAS PARA LA PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "*se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos*", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada "contrato de obra", debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien. Así lo establece el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

### 2.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**¿QUIÉN VENDE?**

La ESE SOR TERESA ADELE, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y el servicio que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la ESE prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se acepta variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios por contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La ESE SOR TERESA ADELE, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacional con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual en el SECOP II.

**Ejemplo de toma de muestra:**

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal. A continuación, se listan algunos de los 3993 posibles oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA | Nit | Ciudad |
|---|---|---|
| GRUPO EMPRESARIAL S&A S.A.S | 901170895 | Florencia |
| RASTER INGENIERIA S.A.S | 901372366 | Villavicencio |
| CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS | 6805417 | Florencia |
| ICL CONSTRUCCIONES S.A.S. | 901378953 | Florencia |
| FF SOLUCIONES S.A | 860030360 | Bogotá |
| ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S. | 900497295 | Ibagué |
| CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S | 900049497 | Sincelejo |
| TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S | 900409227 | Bogotá |
| CARLOS PALTA | 10537995 | Neiva |
| JVP PERALTA CONSULTORES S.A.S | 830104446 | Bogotá |
| FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO | 79541792 | Floridablanca |
| MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. | 900353589 | Medellín |
| CONSTRUDIEZ S.A.S. | 9004295467 | Bogotá |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S | 800130904 | Tunja |
| ARMANDO RAFAEL BULA OTERO | 78761321 | Montería |
| ALL IN SERVICE S.A.S | 9008204733 | Bogotá |
| ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A | 890904815 | Medellín |
| TEXTURAS Y MATICES S.A. | 800066571 | Bogotá |
| JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ | 71605284 | Medellín |
| VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS | 860048247 | Bogotá |
| ORION CONIC SAS | 900201461 | Bogotá |
| INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS | 900008687 | Bogotá |
| HYD S.A.S. | 830021364 | Bogotá |
| BRAYCO SAS | 900210499 | Bogotá |
| HUMBERTO ALVAREZ LINAREZ | 12105381 | Neiva |
| ELECTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA SAS | 8000263790 | Medellín |
| DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S | 9005747685 | Bogotá |
| VANEGAS Y GARZON S.A.S. | 8000565701 | Bogotá |
| CC AIRES | 900164891 | Barranquilla |
| JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ | 13741015 | Chía |
| GAMEZ Y FRIAS S.A.S. | 9000287383 | Floridablanca |
| CONSTRUC CITY LTDA | 900152688 | Bogotá |
| ECOHABIT SAS | 9002757492 | Bogotá |
| L&S DISEÑOS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S | 900491002 | Bogotá |
| POWERSUN S.A.S. | 900098348 | Bogotá |
| NEWREST-SERVIHOTELES S.A.S | 808001297 | Bogotá |
| GEPM | 900372215 | Bogotá |
| ENGICO S.A.S | 8909243665 | Medellín |

| | | |
|---|---|---|
| INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA | 900095007 | Barranquilla |
| EXPLANACIONES DEL SUR S.A. | 890921363 | Medellín |
| TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | 900434060 | Bogotá |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S | 830108992 | Bogotá |
| MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 9005954587 | Quibdó-Chocó |
| INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA | 8300963742 | Bogotá |
| DUP INGENIERIA ELECTRICA S.A.S | 830087157 | Bogotá |
| MUEBLES ROMERO S.A.S. | 860066674 | Bogotá |
| MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | 8300728574 | Bogotá |
| AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C | 900354843 | Bogotá |
| DATA TOOLS SAS | 830031757 | Bogotá |
| FALCK | 8440002822 | Yopal |
| DISEÑOS URBANOS LTDA | 830142490 | Bogotá |
| EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA | 800059118 | Barranquilla |
| HOUDING SAS | 900414114 | Bogotá |
| INGELVA - EFREN ARANGO VERGARA | 16687707 | Cali |
| KREATURA ESTUDIO S.A.S. | 830120188 | Bogotá |
| CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA | 800170836 | Barranquilla |
| NASE COLOMBIA S.A.S | 900695452 | Pereira |
| VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS | 900034836 | Bucaramanga |
| STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS | 8001558755 | Bogotá |
| MONTAJES DE MARCA S.A. | 811022617 | Caldas |
| PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. | 811042976 | Medellín |
| ARIOS COLOMBIA S.A.S | 900183528 | Cali |
| SEISO S.A.S | 900453988 | Medellín |
| LUKET S.A.S | 900535903 | Pasto |
| COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. | 830056149 | Bogotá |
| FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS | 800009090 | Medellín |
| LUIS CARLOS PRIETO PEREZ | 79123030 | Medellín |
| BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA | 900072246 | Cali |
| COMPAÑIA DE ASEOS ASEOCAR LTDA | 890107386 | Barranquilla |
| GRUPO CORAL SAS | 830147136 | Bogotá |
| CONSTRUCONSULTORES S.A.S. | 9004287032 | Santa Marta |
| ACASSA | 8909188661 | Sabaneta |
| ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S. | 900792505 | Medellín |
| ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | 900628214 | Manizales |
| IKON GROUP S.A.S | 900373623 | Medellín |
| COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S. | 811032904 | Medellín |
| RHINO INFRASTRUCTURE SAS | 900837886 | Medellín |
| INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S | 900684478 | Medellín |
| COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL ESTADO | 9006923316 | Tunja |
| BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. | 900591137 | San Andres y Providencia |

| | | |
|---|---|---|
| VERTICAL MOUNTS S.A.S | 900339031 | Bogotá |
| WVR INGENIERIA SAS | 900351844 | Bogotá |
| COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA | 9003054330 | Bogotá |
| AR TEMPORAL LTDA | 9001180296 | Bogotá |
| CONSTRUCCIONES AMG SAS | 900155934 | Cota |
| ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS | 800067956 | Cundinamarca |
| IDACO S.A.S | 8300652196 | Bogotá |
| HAPIL INGENIERIA S.A.S. | 830098798 | Bogotá |
| EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ | 19194116 | Bogotá |
| AVINCO S.A.S. | 8002108940 | Bogotá |
| MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900629376 | Bogotá |
| JOHN EDISON JORDAN TEJADA | 79628185 | Neiva |
| INGESEM S.A.S | 900159439 | Bogotá |
| PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS | 9005050146 | Bogotá |
| IDESTRA S.A. | 900203601 | Bogotá |
| ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA | 800185395 | Bogotá |
| HACER DE COLOMBIA SAS | 800028222 | Bogotá |
| LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | 11331006 | Bogotá |
| SAIN ESPINOSA MURCIA | 79311841 | Bogotá |
| NITEIKU COLOMBIA SAS | 900285471 | Bucaramanga |

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

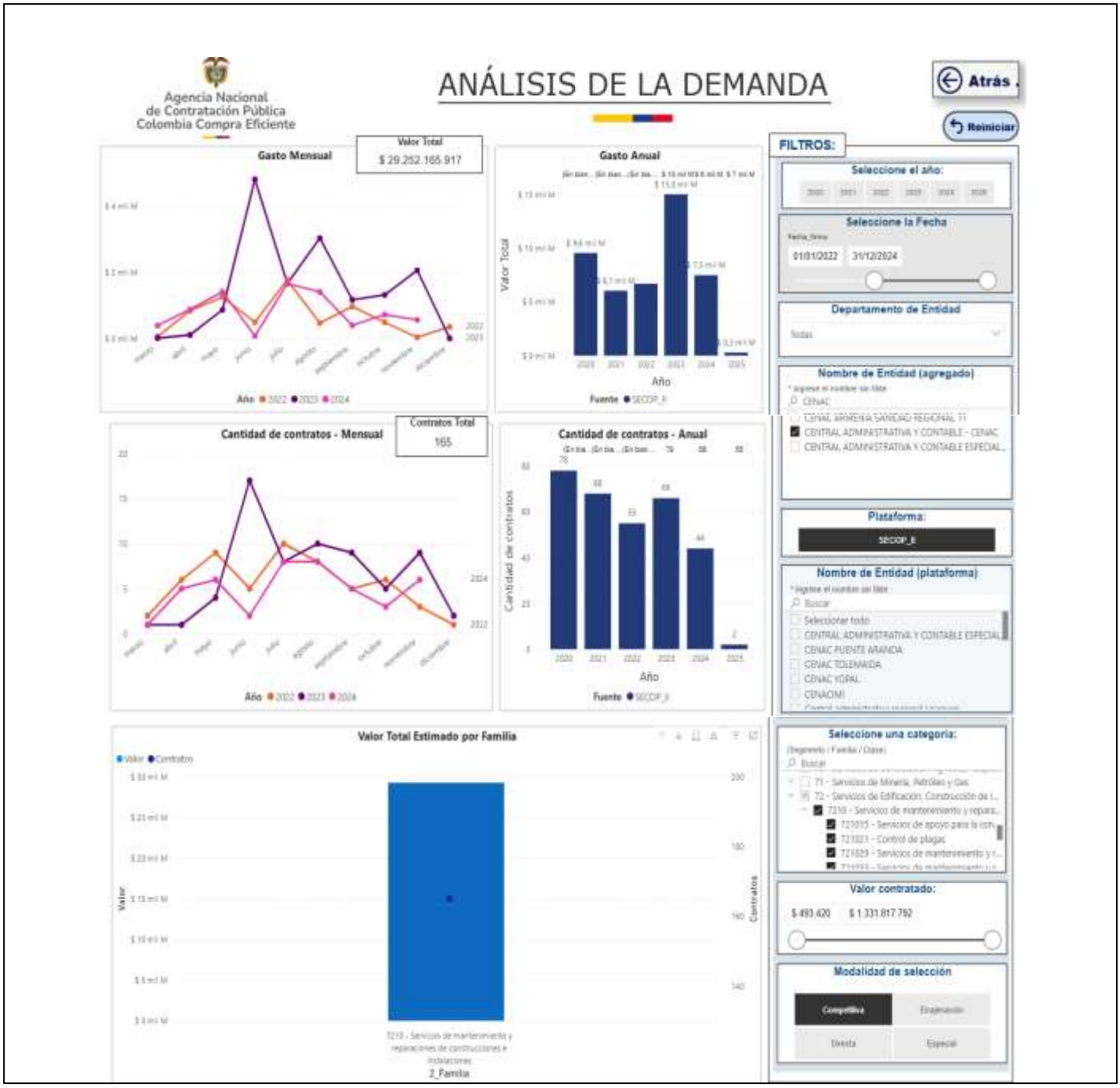
Adicional es importante mencionar que para determinar los indicadores financieros que hacen parte del presente proceso se realiza la consulta en el RUES de la mayoría de los posibles oferentes registrados en Secop II para determinar si han renovado el RUP a corte del 31 de diciembre de 2024 o si solo cuentan con el registro mercantil o en el peor de los casos si se encuentran activos en la actividad comercial relacionada al presente proceso.

### 2.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas.

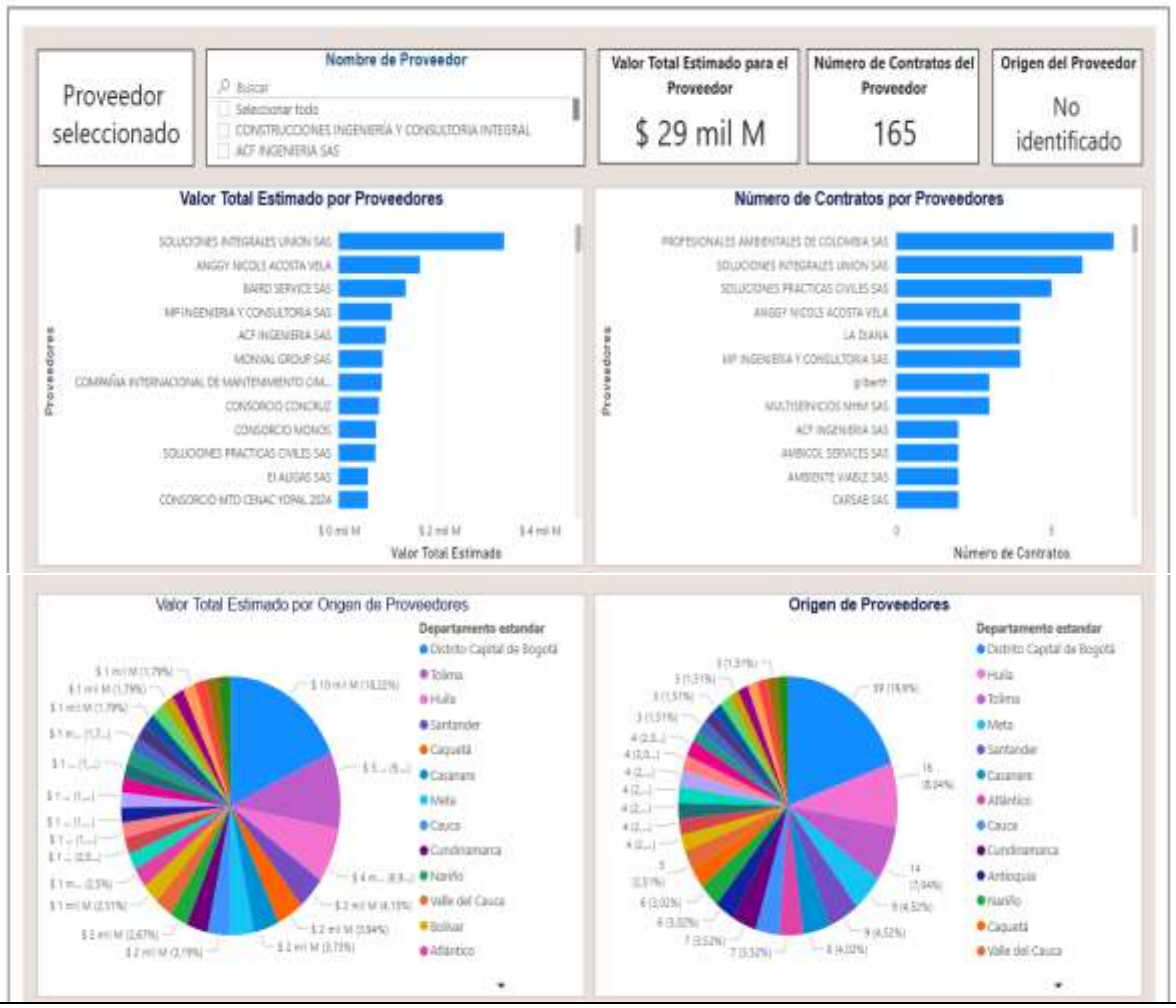
Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo y 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades.

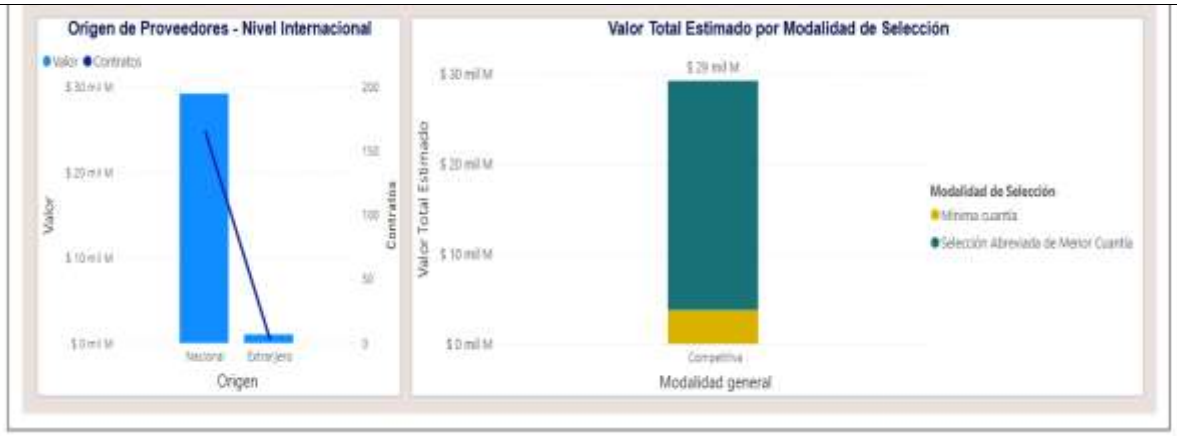
La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código **7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones así:**


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 29.252.165.917
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2022
31/12/2024
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
CENAC
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAL...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
165
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAL
CENAC PUENTE ARANDA
CENAC TOLEMAIDA
CENAC YOPAL
CENACIMI
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$ 493.420
$ 1.331.817.792
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

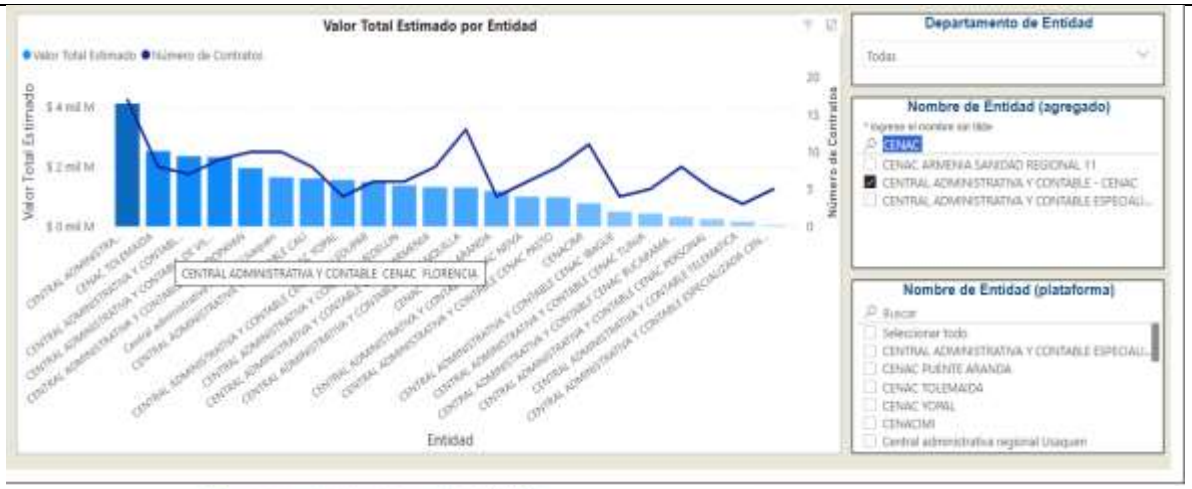
| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 55 | $ 6.706.948.448 | 22,92% | 66 | $ 15.047.414.610 | 51,44% | 44 | $ 7.490.802.859 | 25,64% | 165 | $ 29.245.165.917 | 100,00% |
| 721015 - Servicios de apoyo para la construcción | 31 | $ 3.203.502.282 | 11,05% | 45 | $ 10.098.980.889 | 34,25% | 30 | $ 5.440.012.672 | 18,60% | 104 | $ 18.742.508.843 | 63,90% |
| 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | 20 | $ 3.015.143.340 | 10,31% | 17 | $ 4.384.121.517 | 15,02% | 8 | $ 1.923.427.482 | 6,58% | 45 | $ 9.322.692.338 | 31,90% |
| 721093 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura | 5 | $ 452.536.066 | 1,55% | 3 | $ 612.871.736 | 2,10% | 1 | $ 101.225.407 | 0,35% | 7 | $ 1.166.638.228 | 3,99% |
| 721021 - Control de plagas | 1 | $ 4.764.760 | 0,02% | 3 | $ 21.427.468 | 0,07% | 5 | $ 34.137.298 | 0,12% | 8 | $ 60.329.486 | 0,21% |
| Total | 55 | $ 6.706.948.448 | 22,92% | 66 | $ 15.047.414.610 | 51,44% | 44 | $ 7.490.802.859 | 25,64% | 165 | $ 29.245.165.917 | 100,00% |

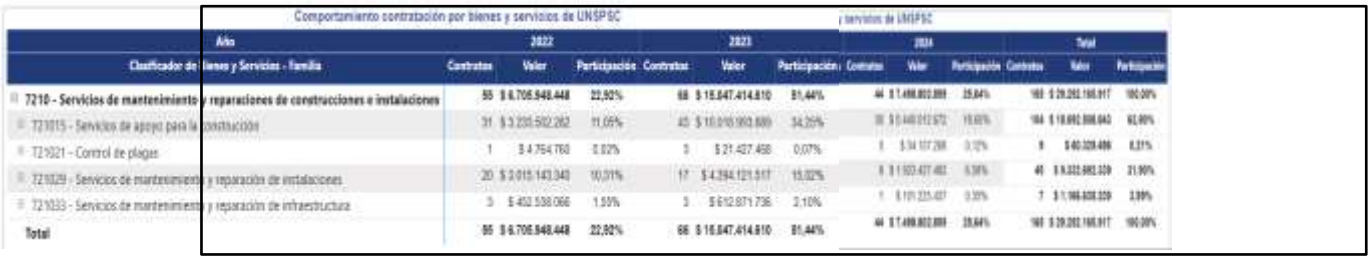



Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Nacional
Extranjero
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 29 mil M
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva
Modalidad general


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 29.252.166.917
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2022
31/12/2024
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
165
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Antioquia
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II


Valor Contratación
$ 29 mil M
Número de Proveedores
113
Número de Contratos
165
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 911.360.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Cooperación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...




**Adquisiciones previas de la entidad**

Durante la vigencia 2014 la entidad realizo proceso de adquisición de equipos médicos con un objeto general que tiene mucha relación con el presente estudio, por lo tanto, es posible contar para el presente proceso con la participación de varias empresas que puedan cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y demás requisitos por la entidad.

| Año | Entidad | Objeto | UBICACIÓN | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2014 | ESE SOR TERESA ADELE | CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA CON ESTRUCTURA METALICA SOBRE EDIFICACION EXISTENTE Y OBRA COMPLEMENTARIAS DE MANEJO DE AGUAS LLUVIA EN LA SEDE IPS EL DONCELLO DE LA ESE SOR TERESA | DEPARTAMENTO DEL CAQUETA | $344.049.226 |

**ANALISIS DE LA OFERTA**

**OFERTA:** Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto

El propósito que se busca mediante el análisis de la oferta es definir y medir las cantidades y condiciones en que se pone a disposición del mercado el presente proyecto. La oferta, al igual que la demanda, está en función de una serie de factores, cómo es el precio en el mercado del producto actual, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, entre

otros. La investigación que se utilice deberá tomar en cuenta todos estos factores junto con el entorno económico en que se desarrolle el proyecto.

El bien o servicio a adquirir por parte de la ESE SOR TERESA ADELE, se encuentra dentro de aquellos comercializados en el mercado nacional, como son la adquisición de equipos médicos, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que ofrezca los equipos solicitados como con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

**Clasificación de la oferta.** Oferta competitiva o de mercado libre. Es en la que los contratistas se encuentran en circunstancias de libre competencia, sobre todo debido a que existe tal cantidad de contratistas del mismo artículo, que la participación en el mercado está determinada por la calidad, el precio y el servicio que se ofrecen al consumidor. También se caracteriza por que generalmente ningún contratista domina el mercado.

Los costos de la compraventa de equipos médicos se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado, todo esto teniendo en cuentan las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y servicios.

Para calcular el valor del presupuesto oficial fue asignado mediante Resolución No. 00001541 del 2024, por medio de la cual se efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud.

| ÍTEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1.01 | DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA. | m2 | 254.84 | $ 74,675.00 | $ 19,030,177.00 |
| 1.02 | DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO | m2 | 175.85 | $ 32,500.00 | $ 5,715,125.00 |
| 1.03 | DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO. | M2 | 26.84 | $ 40,000.00 | $ 1,073,600.00 |
| 1.04 | DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS | M2 | 65.91 | $ 32,000.00 | $ 2,109,120.00 |
| 1.05 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS | M2 | 27.09 | $ 29,500.00 | $ 799,155.00 |
| 1.06 | DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO | M2 | 14.60 | $ 32,500.00 | $ 474,500.00 |
| 1.07 | DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO | ML | 3.19 | $ 75,850.00 | $ 241,962.00 |
| 1.08 | DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE EN MACHIMBRE, DRYWALL, MODULAR O SIMILAR. | M2 | 137.44 | $ 42,500.00 | $ 5,841,200.00 |
| 1.09 | DESMONTE Y RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES EN EL PUESTO DE SALUD. | M2 | 137.44 | $ 17,500.00 | $ 2,405,200.00 |
| **2** | **CONCRETOS** | | | | |
| 2.01 | ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado | m2 | 39.89 | $ 148,500.00 | $ 5,923,665.00 |
| **3** | **MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.01 | MURO EN BLOQUE No 4 | m2 | 15.15 | $ 73,650.00 | $ 1,115,798.00 |
| 3.02 | PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 | m2 | 119.52 | $ 49,850.00 | $ 5,958,072.00 |
| 3.03 | ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30 | m2 | 24.97 | $ 110,750.00 | $ 2,765,428.00 |
| 3.04 | ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I | m2 | 213.53 | $ 32,650.00 | $ 6,971,755.00 |
| 3.05 | ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA | m2 | 296.25 | $ 40,500.00 | $ 11,998,125.00 |
| 3.06 | ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS | m2 | 40.13 | $ 42,500.00 | $ 1,705,525.00 |
| 3.07 | ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS | m2 | 69.16 | $ 35,420.00 | $ 2,449,647.00 |
| **4** | **CUBIERTAS Y CIELO RASOS** | | | | |
| 4.01 | ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8" | ml | 465.56 | $ 137,950.00 | $ 64,224,002.00 |
| 4.02 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. | m2 | 275.64 | $ 135,675.00 | $ 37,397,457.00 |
| 4.03 | CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. | ml | 14.76 | $ 81,450.00 | $ 1,202,202.00 |
| 4.04 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE | ml | 37.70 | $ 185,640.00 | $ 6,998,628.00 |
| 4.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3" | ml | 30.12 | $ 43,500.00 | $ 1,310,220.00 |
| 4.06 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC | m2 | 179.06 | $ 130,460.00 | $ 23,360,168.00 |
| **5** | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | |
| 5.01 | NIVELACION PARA PISO E=0,05 M | m2 | 218.79 | $ 92,350.00 | $ 20,205,257.00 |
| 5.02 | BALDOSA CERAMICA PARA PISOS | m2 | 218.79 | $ 128,500.00 | $ 28,114,515.00 |
| 5.03 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA | ML | 181.11 | $ 32,000.00 | $ 5,795,520.00 |
| **6** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| 6.01 | Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm | M2 | 8.03 | $ 995,000.00 | $ 7,989,850.00 |
| 6.02 | Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting. | M2 | 33.92 | $ 1,257,850.00 | $ 42,666,272.00 |
| 6.03 | Portón Metalico entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Concerradurad Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,40mX2,40m, incluye tragaluz superior en vidrio 4mm. | und | 2.00 | $ 3,850,000.00 | $ 7,700,000.00 |
| 6.04 | Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm | M2 | 16.59 | $ 1,175,000.00 | $ 19,493,250.00 |
| 6.05 | Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro. | m2 | 25.44 | $ 350,000.00 | $ 8,904,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **7** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| 7.01 | Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m. | und | 1.00 | $ 1,400,000.00 | $ 1,400,000.00 |
| 7.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP) | und | 1.00 | $ 1,200,000.00 | $ 1,200,000.00 |
| 7.03 | Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar. | und | 17.00 | $ 197,850.00 | $ 3,363,450.00 |
| 7.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA) | und | 11.00 | $ 182,570.00 | $ 2,008,270.00 |
| 7.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA) | UND | 4.00 | $ 187,650.00 | $ 750,600.00 |
| 7.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA. | Und | 1.00 | $ 750,000.00 | $ 750,000.00 |
| 7.07 | ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. | ML | 5.00 | $ 201,000.00 | $ 1,005,000.00 |
| **8** | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS** | | | | |
| 8.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m. | ml | 1.57 | $ 1,985,000.00 | $ 3,116,450.00 |
| 8.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | und | 4.00 | $ 401,820.00 | $ 1,607,280.00 |
| 8.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE. | und | 1.00 | $ 978,650.00 | $ 978,650.00 |
| 8.04 | Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC | und | 5.00 | $ 61,050.00 | $ 305,250.00 |
| 8.05 | Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC | und | 5.00 | $ 87,500.00 | $ 437,500.00 |
| 8.06 | Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución. | und | 1.00 | $ 1,250,000.00 | $ 1,250,000.00 |
| **9** | **LIMPIEZA** | | | | |
| 9.01 | LIMPIEZA GENERAL DE PUESTO DE SALUD Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE | M2 | 206.64 | $ 10,500.00 | $ 2,169,720.00 |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | $ 372,281,565.00 |
| COSTOS INDIRECTOS | | |
| ADMINISTRACION | 29.30% | $ 109,078,499.00 |
| IMPREVISTOS | 1.0% | $ 3,722,816.00 |
| UTILIDAD | 5.0% | $ 18,614,078.00 |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | 35.30% | $ 131,415,393.00 |

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS) | | $ 503,696,958.00 |

El valor estimado del contrato es por la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($503,696,958.00)**, Incluido todos los impuestos a que haya lugar. El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas.

**1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

Con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

**B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.**

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando la ESE SOR TERESA ADELE en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la ESE. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**Tamaño de la Muestra**

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)- https://www.rues.org.co.

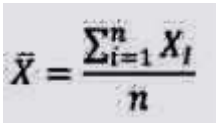
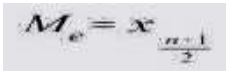
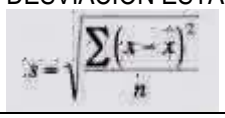
[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia, se toma una muestra de cincuenta (50) empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada con el mantenimiento de bienes inmuebles.

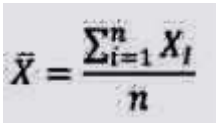
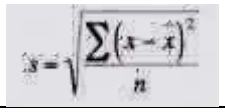
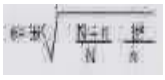
| No. | NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA | CIUDAD | NIT | DV | RUP | FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO EMPRESARIAL S&A S.A.S | Florencia | 901170895 | 1 | 1670 | 31/12/2023 |
| 2 | RASTER INGENIERIA S.A.S | Villavicencio | 901372366 | 4 | 7393 | 31/12/2023 |
| 3 | GHS INGENIERIA SAS | Bogotá | 901126166 | 4 | 63731 | 31/12/2024 |
| 4 | ICL CONSTRUCCIONES S.A.S. | Florencia | 901378953 | 5 | 2049 | 31/12/2023 |
| 5 | CONSTRUCCIONES ARES SAS | Bucaramanga | 804005999 | 1 | 2630 | 31/12/2024 |
| 6 | DISEÑOS URBANOS LTDA | Bogotá | 830.142.490 | 6 | 42941 | 31/12/2023 |
| 7 | HOUDING SAS | Bogotá | 900414114 | 3 | 53138 | 31/12/2023 |
| 8 | VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS | Bucaramanga | 900034836 | 1 | 5811 | 31/12/2023 |
| 9 | CARLOS PALTA | Neiva | 10537995 | 5 | 1643 | 31/12/2023 |
| 10 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. | Bogotá | 830056149 | 0 | 26690 | 31/12/2023 |
| 11 | FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO | Floridablanca | 79541792 | 3 | 1021 | 31/12/2023 |
| 12 | MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. | Medellín | 900353589 | 5 | 44828 | 31/12/2023 |
| 13 | CYCO INGENIERIA SAS | Ibagué | 901346178 | 6 | 4145 | 31/12/2024 |
| 14 | FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S | Tunja | 800130904 | 2 | 631 | 31/12/2023 |
| 15 | AMCO INGENIERIA SAS | Bogotá | 901200662 | 2 | 71098 | 31/12/2023 |
| 16 | GRUPO CORAL SAS | Bogotá | 830147136 | 6 | 33611 | 31/12/2023 |
| 17 | MHD S.A.S | Sincelejo | 901427717 | 4 | 3775 | 31/12/2024 |
| 18 | ACASSA | Sabaneta | 890918866 | 1 | 79 | 31/12/2023 |
| 19 | RHINO INFRASTRUCTURE SAS | Medellín | 900837886 | 6 | 45552 | 31/12/2023 |
| 20 | INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S | Medellín | 900684478 | 6 | 47895 | 31/12/2023 |
| 21 | ORION CONIC SAS | Bogotá | 900201461 | 1 | 42300 | 31/12/2023 |
| 22 | INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS | Bogotá | 900008687 | 0 | 34659 | 31/12/2023 |
| 23 | HYD S.A.S. | Bogotá | 830021364 | 7 | 19090 | 31/12/2023 |
| 24 | BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. | San Andrés Y Providencia | 900591137 | 1 | 707 | 31/12/2023 |
| 25 | ACF INGENIERIA S.A.S | Florencia | 901049628 | 5 | 1597 | 31/12/2024 |
| 26 | ELECTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA SAS | Medellín | 800026379 | 0 | 27304 | 31/12/2023 |
| 27 | INNOVACION COLOMBIA SAS | Bogotá | 900693735 | 2 | 61207 | 31/12/2023 |
| 28 | AR TEMPORAL LTDA | Bogotá | 900118029 | 6 | 46634 | 31/12/2023 |
| 29 | CONSTRUCCIONES AMG SAS | Cota | 900155934 | 4 | 45890 | 31/12/2023 |
| 30 | JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ | Chía | 13741015 | 7 | 38320 | 31/12/2023 |
| 31 | ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS | Cundinamarca | 800067956 | 6 | 2897 | 31/12/2024 |
| 32 | CONSTRUC CITY LTDA | Bogotá | 900152688 | 3 | 47936 | 31/12/2024 |
| 33 | HAPIL INGENIERIA S.A.S. | Bogotá | 830098798 | 0 | 28213 | 31/12/2023 |
| 34 | DRV INGENIERIA SAS | Bogotá | 900616793 | 1 | 60812 | 31/12/2024 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | POWERSUN S.A.S. | Bogotá | 900098348 | 3 | 42696 | 31/12/2023 | |
| 36 | CARLOS DAZA RAMÍREZ | Bogotá | 79277369 | 9 | 16799 | 31/12/2023 | |
| 37 | GEPM | Bogotá | 900372215 | 7 | 47444 | 31/12/2023 | |
| 38 | ENGICO S.A.S | Medellín | 890924366 | 5 | 22080 | 31/12/2023 | |
| 39 | NEG INGENIERIA S.A.S., BIC | Bogotá | 900975870 | 1 | 70747 | 31/12/2023 | |
| 40 | EXPLANACIONES DEL SUR S.A. | Medellín | 890921363 | 1 | 21997 | 31/12/2023 | |
| 41 | TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | Bogotá | 900434060 | 1 | 49606 | 31/12/2023 | |
| 42 | IDESTRA S.A. | Bogotá | 900203601 | 3 | 42039 | 31/12/2023 | |
| 43 | MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE | Bogotá | 1130664687 | 1 | 67026 | 31/12/2024 | |
| 44 | INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA | Bogotá | 830096374 | 2 | 21935 | 31/12/2023 | |
| 45 | VERDE ECOLOGICO SAS | Bogotá | 900520676 | 4 | 52338 | 31/12/2023 | |
| 46 | MUEBLES ROMERO S.A.S. | Bogotá | 860066674 | 8 | 237 | 31/12/2023 | |
| 47 | DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S.A.S. | Pereira | 901096870 | 1 | 70559834 | 31/12/2023 | |
| 48 | GERMAN TORRES SAS | Casanare | 901570496 | 2 | 4613 | 31/12/2024 | |
| 49 | AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS | Bogotá | 901146852 | 4 | 63489 | 31/12/2023 | |
| 50 | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS | Medellín | 900139747 | 6 | 36068 | 31/12/2024 | |

Análisis estadístico y aplicación de formula
Formulas sugeridas
Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

| | |
|---|---|
| MEDIA ARITMETICA  | MEDIANDA IMPAR  MEDIANA PAR  |
| MEDIA PODADA  | DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL  |
| ERROR MUESTRAL  | |

Aplicación de formula y análisis
Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas
Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

| | |
|---|---|
| MEDIA ARITMETICA  | MEDIANDA IMPAR  MEDIANA PAR  |
| MEDIA PODADA  | DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL  |
| ERROR MUESTRAL  | |

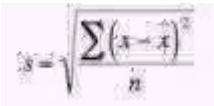
Aplicación de formula y análisis
Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

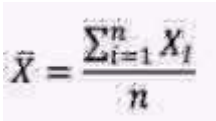
Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). https://www.rues.org.co/

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL



MEDIA ARITMETICA



Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2024, se toma como referencia estos dos años fiscales toda vez que algunas empresas del sector aun no tienen en firme el RUP de la vigencia fiscal 2024, no obstante, esta información permite visualizar la salud financiera de las empresas del sector dentro de la firmeza de su información e experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y la clasificación UNSPSC relacionada con los contratos que aspiran a celebrar con el Estado Colombiano.

| No. | NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA | FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA - AÑO 2023 Y 2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO | CAPITAL DE TRABAJO |
| 1 | GRUPO EMPRESARIAL S&A S.A.S | 563,73 | 0,01 | 103487,33 | 0,26 | 0,25 | $ 1.174.428.000,00 |
| 2 | RASTER INGENIERIA S.A.S | 13,6 | 0,06 | IND | 0,23 | 0,21 | $ 194.091.112,00 |
| 3 | GHS INGENIERIA SAS | 36,5 | 0,25 | IND | 0,22 | 0,16 | $ 1.170.107.328,00 |
| 4 | ICL CONSTRUCCIONES S.A.S. | 4,16 | 0,27 | 129,62 | 0,28 | 0,2 | $ 602.275.000,00 |
| 5 | CONSTRUCCIONES ARES SAS | 8,33 | 0,34 | 12,61 | 0,29 | 0,19 | $ 1.978.154.809,00 |
| 6 | DISEÑOS URBANOS LTDA | 1,21 | 0,50 | 6 | 0,36 | 0,17 | $ 357.168.000,00 |
| 7 | HOUDING SAS | 1,49 | 0,28 | 1191,85 | 0,58 | 0,41 | $ 647.299.905,00 |
| 8 | VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS | 2,98 | 0,54 | IND | 0,64 | 0,29 | $ 2.536.534.638,00 |
| 9 | CARLOS PALTA | 131,67 | 0,00 | 49,5 | 0,21 | 0,02 | $ 1.488.611.968,00 |
| 10 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. | 2,64 | 0,29 | 115,12 | 0,34 | 0,24 | $ 34.614.661.260,00 |
| 11 | FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO | IND | 0,00 | IND | 0,03 | 0,03 | $ 2.910.181.743,00 |
| 12 | MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. | 4,38 | 0,13 | 5,12 | 0,10 | 0,09 | $ 299.980.000,00 |
| 13 | CYCO INGENIERIA SAS | 44,91 | 0,01 | 128,27 | 0,29 | 0,29 | $ 660.623.239,00 |
| 14 | FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S | 4,19 | 0,30 | 15,05 | 0,22 | 0,15 | $ 2.142.851.000,00 |
| 15 | AMCO INGENIERIA SAS | 42,15 | 0,02 | 21.941,41 | 0,32 | 0,31 | $ 4.203.086.987,00 |
| 16 | GRUPO CORAL SAS | 8,09 | 0,37 | 3,75 | 0,31 | 0,19 | $ 1.209.855.103,00 |
| 17 | MHD S.A.S | 27,23 | 0,02 | IND | 0,19 | 0,18 | $ 1.099.076.298,00 |
| 18 | ACASSA | 1,97 | 0,54 | 10,52 | 0,11 | 0,05 | $ 15.988.418.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | RHINO INFRASTRUCTURE SAS | 6,45 | 0,43 | 17953,8 | 0,45 | 0,25 | $ 1.942.767.388,00 |
| 20 | INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S | 32,27 | 0,09 | IND | 0,12 | 0,11 | $ 471.135.303,00 |
| 21 | ORION CONIC SAS | 10,07 | 0,28 | 4,13 | 0,05 | 0,03 | $ 1.657.386.000,00 |
| 22 | INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS | 5,45 | 0,35 | 3,03 | 0,10 | 0,06 | $ 1.095.764.390,00 |
| 23 | HYD S.A.S. | 7,01 | 0,36 | 1,4 | 0,09 | 0,05 | $ 1.023.858.144,00 |
| 24 | BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. | 118,86 | 0,02 | 322,86 | 0,20 | 0,2 | $ 639.931.448,00 |
| 25 | ACF INGENIERIA S.A.S | 10,02 | 0,09 | IND | 0,15 | 0,13 | $ 2.228.483.312,00 |
| 26 | ELECTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA SAS | 5,68 | 0,46 | IND | 0,35 | 0,19 | $ 10.986.984.655,00 |
| 27 | INNOVACION COLOMBIA SAS | 8,59 | 0,11 | 66,59 | 0,45 | 0,39 | $ 1.707.559.000,00 |
| 28 | AR TEMPORAL LTDA | 4 | 0,48 | 24,81 | 0,06 | 0,03 | $ 1.237.074.353,00 |
| 29 | CONSTRUCCIONES AMG SAS | 2,94 | 0,48 | 13,26 | 0,92 | 0,47 | $ 2.986.777.569,00 |
| 30 | JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ | 12,68 | 0,10 | 32,93 | 0,06 | 0,05 | $ 966.310.137,00 |
| 31 | ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS | 3,75 | 0,48 | 12,01 | 0,24 | 0,12 | $ 25.013.900.474,00 |
| 32 | CONSTRUC CITY LTDA | 48,52 | 0,07 | 254,75 | 0,14 | 0,13 | $ 817.119.583,00 |
| 33 | HAPIL INGENIERIA S.A.S. | 1,66 | 0,62 | 5,11 | 0,24 | 0,09 | $ 4.686.661.813,00 |
| 34 | DRV INGENIERIA SAS | 16,81 | 0,16 | 18,89 | 0,26 | 0,22 | $ 7.305.570.005,00 |
| 35 | POWERSUN S.A.S. | 2,4 | 0,46 | 7,68 | 0,49 | 0,26 | $ 4.492.194.631,00 |
| 36 | CARLOS DAZA RAMÍREZ | 8,8 | 0,17 | 10,40 | 0,20 | 0,16 | $ 2.471.381.456,00 |
| 37 | GEPM | 3,85 | 0,49 | 4,12 | 0,33 | 0,17 | $ 10.483.837.342,00 |
| 38 | ENGICO S.A.S | 2,3 | 0,10 | 7,33 | 0,03 | 0,02 | $ 1.048.871.000,00 |
| 39 | NEG INGENIERIA S.A.S., BIC | 2,92 | 0,54 | 12,65 | 0,44 | 0,20 | $ 620.871.443,00 |
| 40 | EXPLANACIONES DEL SUR S.A. | 3,17 | 0,56 | 1,09 | 0,23 | 0,10 | $ 5.493.279.670,00 |
| 41 | TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | 2,82 | 0,44 | IND | 0,08 | 0,04 | $ 343.137.119,00 |
| 42 | IDESTRA S.A. | 4,91 | 0,69 | 10,37 | 0,05 | 0,01 | $ 52.298.270.474,00 |
| 43 | MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE | 229,26 | 0,39 | 11,11 | 0,35 | 0,21 | $ 1.833.224.098,00 |
| 44 | INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA | 0,75 | 0,77 | 4,94 | 0,19 | 0,04 | $ (1.864.472.691.000,00) |
| 45 | VERDE ECOLOGICO SAS | 49,28 | 0,33 | 1.118,87 | 0,34 | 0,22 | $ 1.388.772.349,00 |
| 46 | MUEBLES ROMERO S.A.S. | 7,16 | 0,12 | 5,42 | 0,24 | 0,21 | $ 3.570.672.137,00 |
| 47 | DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S.A.S. | 5,31 | 0,48 | 23,55 | 0,31 | 0,16 | $ 1.135.482.427,00 |
| 48 | GERMAN TORRES SAS | 137,4 | 0,00 | IND | 0,20 | 0,20 | $ 2.046.000.000,00 |
| 49 | AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS | 11,32 | 0,28 | 5,34 | 0,51 | 0,36 | $ 503.322.873,00 |
| 50 | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS | 16,81 | 0,16 | 18,89 | 0,26 | 0,22 | $ 7.305.570.005,00 |

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registró público.

De acuerdo con la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

| FORMULAS UTILIZADAS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA | 88,57 | 0,21 | 16.775,81 | 0,17 | 0,11 | 65% |
| PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA | 34,34 | 0,29 | 3.676,29 | 0,26 | 0,17 | |
| MINIMO | 0,75 | 3.23 | 1,09 | 0,03 | 0,01 | |
| MAXIMO | 563,73 | 0,77 | 103.487,33 | 0,92 | 0,47 | |

Sin embargo, como se puede evidenciar en el resultado inicial el índice de liquidez arroja unos indicadores poco adecuados, por ende, seis (6) empresas de la muestra (numeral 1, 9, 24,30, 43, 44 y 48) no fueron parte del estudio para establecer los índices definitivos debido a que sus indicadores generaban ruido al momento de obtener la información con las respectivas formulas, es decir, creaba una dispersión muy alta o muy baja, toda vez que distorsionaba el análisis de los datos.

De igual manera el indicador de endeudamiento arrojaba un índice poco adecuado, por esta razón, se tomó un muestreo de empresas en el numeral (1,9,11,19) como parte del estudio para establecer este índice.

Congruente con lo anterior, el nuevo resultado y definitivo es el siguiente:

| FORMULAS UTILIZADAS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA | 13,64 | 0,19 | 4.706,99 | 0,18 | 0,11 | 65% |
| PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA | 11,65 | 0,30 | 1.233,59 | 0,27 | 0,17 | |
| MINIMO | 1,21 | 0.02 | 1,09 | 0,03 | 0,01 | |
| MAXIMO | 49,28 | 0,69 | 21.941,41 | 0,92 | 0,47 | |

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

| | LIQUIDEZ ≥ | ENDEUDAMIENTO ≤ | RAZON DE COBERTURA ≥ | RENTAB. PATRIMONIO ≥ | RENTAB. ACTIVO ≥ | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICADOR REQUERIDO | 1,21 | 0.02 | 1,09 | 0,03 | 0,01 | 65% DEL VTPO |

El indicador de liquidez fue establecido aplicando el mínimo valor establecido; para el indicador de endeudamiento se utilizó el máximo, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO.

Los indicadores de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO fueron establecidos aplicando el mínimo valor establecido, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 65% del valor total del presupuesto oficial con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de mantenimiento, por lo tanto, será de tracto sucesivo.

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio; los anteriores indicadores financieros establecidos son incluyentes y comprenden dentro de su análisis las empresas catalogadas como MiPymes.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($503,696,958.00)**, IVA incluido**.** El cual se pagará de la siguiente manera: se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, para el pago final del 10% restante, se realizará previa liquidación del contrato y ejecución total de las actividades contratadas.

**Nota:** el contratista debe presentar informes de avance de manera mensual.

**PRESUPUESTO OFICIAL, RUBROS A IMPUTAR:** El valor del contrato se podrá imputar al siguiente rubro presupuestal rubros

**23201010010208 – EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD**. El pago será sujeto al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional del Área de Presupuesto o quien haga sus veces.

**1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

**Aval por actividad de ingeniería**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitecto, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

### 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta y con mínimo un (1) año de creación o matricula.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA:** VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La ESE SOR TERESA ADELE, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### 6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**6.1.2.5 Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el HSOPITAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

**6.1.2.6. Propuestas Conjuntas**

**6.1.2.6.1. Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

**6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)**

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **ESE SOR TERESA ADELE (NIT. 900211460) y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (NIT:900474727-4),** la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la ESE SOR TERESA ADELE le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al ESE SOR TERESA ADELE de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

**6.1.4 CERTIFICADO DEL RUP** del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Oferente es plural, cuando el Oferente o los integrantes del Oferente plural están obligados a estar inscritos.

**6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**6.1.6 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

**6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del último (1) mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del último (1) mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

**6.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

**6.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De

igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

**6.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

**NOTA:** En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

**6.1.11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal o del apoderado (no aplica para mayores de 50 años).**

**6.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

**6.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

**6.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

**5.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**5.2.1. FORMULARIO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y servicios a suministrar, cumplen con las "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS " requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados

exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Formulario, el cual será publicado en formato Excel dada la cantidad de ítems.

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Nota 2:** El Formulario No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. presentado por el proponente deberá estar debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces y deberá coincidir las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida con las señaladas por la Entidad.

### 5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, **copia de tres (3) contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA",** en los cuales se acredite que Uno (1) De los contratos debe tener un valor mayor o igual al 100% presupuesto oficial de la convocatoria en SMMLV y Uno (1) de los contratos debió ser ejecutado en Puestos de salud, centros de salud ubicados en zona rural.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben encontrarse registrado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES y deben estar clasificados en el 100% de los siguientes códigos UNSPSC:

| CODIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| 72103300 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura |
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72153000 | Servicios de vidrios y ventanería |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 95121700 | Edificios y Estructuras Públicos |
| 95122000 | Edificios y estructuras hospitalarias |

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

*Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.*

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA**

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

**Nota 1:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)**

**MIPYME:** Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

*"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.*
*2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*
*3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen"*

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

*"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**5.2.3. EQUIPO DE TRABAJO:** se evaluará la formación y experiencia así:
La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad:

| CARGO | PERFIL Y EXPERIENCIA | % DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA (1) | **Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO especialista en gerencia de proyectos y/o formulación y evaluación de proyectos y con diplomado en verificación de las condiciones de habilitación de prestadores de salud.<br><br>**Experiencia profesional**: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) | 25% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).<br><br>**Experiencia Relacionada**: Mínimo dos (2) contratos como director de obra en proyectos de Construcción, adecuación, remodelación o mejoramiento de infraestructura hospitalarias | | |
| | RESIDENTE DE OBRA (1) | **Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO<br><br>**Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).<br><br>**Experiencia especifica**: Mínimo un (1) contrato como residente de obra de contratos similares en infraestructura en salud. | 100% | |
| | INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA (1) | **Título Pregrado**: INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA<br><br>**Experiencia profesional**: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>**Experiencia especifica**: Mínimo un (1) contrato como ingeniero eléctrico o ingeniero electricista en contratos similares en infraestructura en salud. | 25% | |
| | PROFESIONAL SISO | **Título Pregrado**: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL, Y/O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O CUALQUIER OTRA PROFESION RELACIONADA CON INGENIERÍA O ADMINISTRACIÓN, Y QUE CUENTE CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br><br>Debe contar con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, emitida por autoridad competente.<br><br>**Experiencia profesional**: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención del título.<br><br>**Experiencia especifica**: Mínimo un (1) contrato como asesor en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura en salud. | 30% | |

| | | |
|---|---|---|
| PROFESIONAL ADMINISTRATIVO | **Título Pregrado**: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS<br><br>**Experiencia profesional**: Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | 50% |

**Nota 1:** Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

**(i)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
**(ii)** Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
**(iii)** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
**(iv)** Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

**5.2.4. GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados.
- ✓ Que ampare el diseño y la composición física de los mantenimientos a adquirir.
- ✓ Que sea por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos.

Nota: El documento debe ir firmado por el proponente.

**5.2.5. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la ENTIDAD". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir dos (2) años después del recibo a satisfacción.

**5.2.6. CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU):** El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos.

Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU).

**5.2.7. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. *El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del interventor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.*

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- ✓ Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas)

- ✓ Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto.

- ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica
- ✓ Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos

- ✓ Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades.

**5.2.8. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES**

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.
- Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.
- Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias.
- El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

**5.2.9. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo

modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE con porcentaje igual o superior a 85% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

**5.2.10. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No 0312 de 2019 y Circulares No 0009 del 22 de enero de 2025 " Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de politica de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estandar mínimo de CALIFICACIÓN DEL 85%.

**5.2.11. BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución)** Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el interventor del contrato.

**5.2.12. SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra.

**5.2.13. PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

**5.2.14. ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el interventor.

**5.2.15. DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes.

**5.2.16. CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PRESENTE PROCESO:** Se solicita que el Proponente acredite una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, lo cual es equivalente a QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($503,696,958.00), INCLUIDO AIU E IVA.

**NOTA 1**: IMPORTANTE (Contador y/o revisor fiscal que firme el formulario): *deberá allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme el presente formulario con el fin de acreditar la información suministrada en el mismo.*

**NOTA 2:** En caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura cada integrante deberá allegar el CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

En caso de Consorcio, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados en la primera parte de este capítulo. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras. De Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

**NOTA 1**: ***El indicador de liquidez que utilizará la ENTIDAD para el cálculo de la capacidad financiera será el de aquel mejor año fiscal que se refleje en el RUP.***

**NOTA 2:** Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para el uso del aplicativo, el umbral con el cual se calculará la capacidad residual será:

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

Ver: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_capacidad_residual.pdf

**5.2.17. VISITA TECNICA AL SITIO DE LA OBRA:** LA ESE SOR TERESA ADELE tiene programada la visita al lugar de ejecución, según cronograma. La visita será de carácter OBLIGATORIO, y estará dirigida por un

funcionario de la ESE SOR TERESA ADELE, quien levantará acta de la realización de la visita y dará respuesta a las observaciones especiales a que haya lugar. Los proponentes, podrán visitar e inspeccionar el sitio donde se va realizar la obra para que complementen aspectos, que influyan en la ejecución de la misma y que deban proveerse tales como: investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, condiciones locales que afectan el desarrollo del objeto del contrato. Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos. a la visita es de suma importancia su asistencia, toda vez que en la visita se podrán evidenciar aspectos técnicos, físicos, económicos y administrativos que podrían influir en la elaboración y preparación de la propuesta.

**Nota: INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

| INDICADORES | REQUISITO |
|---|---|
| LIQUIDEZ | MAYOR A 1.21 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 0.02 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A 1.09 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 0.03 |
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0.01 |

La ESE SOR TERESA ADELE efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida ***en los estados financieros y en firme.***

**A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.21$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.21.** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = x100\ \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0.02$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.02** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} \geq 1.09$$

**Nota:** Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.09** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)**

La ESE SOR TERESA ADELE efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los **estados financieros en firme**.

**A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

***UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.03***

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0.03*** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

**B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

***UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.01***

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0.01*** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**5. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN**

| FACTOR | ELEMENTO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| TÉCNICO | El oferente que acredite mediante uno de los contratos aportados dentro de la experiencia la ejecución del suministro e instalación de más de 200m2 de cielo raso PVC. | 100 |
| | El oferente que acredite mediante uno de los contratos aportados dentro de la experiencia la ejecución del suministro y aplicación de más de 335m2 de pintura en alta asepsia. | 100 |
| | El oferente que mediante documento debidamente diligenciado se comprometa a suministrar e instalar dos bancas en concreto con espaldar en malla. | 50 |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME | La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021.<br><br>Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:<br><br>"*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.*<br>*2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*<br>*3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.*<br>*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".*<br><br>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.<br><br><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u> | 2,1 |
| | La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:<br><br>*"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se* | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | *entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*<br><br>*1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*<br><br>*2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*<br><br>*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*<br><br>*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*<br><br>*3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*<br><br>*4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* | 2,1 |

| | | |
|---|---|---|
| | *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*<br><br>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.<br><br><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u> | |
| Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 110 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD | |
| | 10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 55 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN) | |

## 6. <u>Factor económico</u>

La ESE a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo (400) puntos acumulables, de conformidad con la siguiente Formula se hará la evaluación:

$$\text{Puntaje Oferta Económica Evaluada} = \frac{\text{Menor Valor Ofrecido}}{\text{Valor de la Oferta Evaluada}} \times 400$$

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La ESE SOR TERESA ADELE" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS TÉCNICOS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS FINANCIEROS | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **CALIFICACIÓN** | |
| CALIFICACION ECONÒMICA | **400 PUNTOS** |
| TÉCNICO PONDERABLE | **250 PUNTOS** |
| PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03) | 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A |

| | |
|---|---|
| | DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.<br><br>**110 PUNTOS** |
| | 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).<br><br>**55 PUNTOS** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **2,1 PUNTOS** |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.) | **2,1 PUNTOS** |
| **TOTAL, MAXIMO** | **764,2** |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

## 5- ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN RIESGOS PREVISIBLES Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

| | | | Probabilidad | | | | Impacto | | | | Distribución | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clase de riesgo | Tipificación | alta | media-alta | media-baja | baja | alto | medio-alto | medio-bajo | bajo | Contratista | Entidad | Forma de mitigarlo |
| Riesgo 1 | Liquidez del contratista durante la duración del contrato por causas ajenas a la entidad contratante. | Financiero | | | x | | | | x | | 100% | | Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento |
| Riesgo 2 | Liquides de la entidad contratante para realizar oportunamente los pagos. | Financiero | | | x | | | | x | | | 100% | |
| Riesgo 3 | Que el contratista incumpla con la | Operacional | | | x | | | | x | | 100% | | Seguimiento mensual por |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | entrega de los elementos | | | | | | | | | | | | parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento |
| Riesgo 4 | Qué y las especificaciones de los elementos contratados no cumpla con las exigencias de la entidad. | Operacional | | | x | | | | x | | 100% | | Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento |
| Riesgo 5 | Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente | Normativos | | | | x | | | | x | 50% | 50% | |

## 6- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, 90 del Acuerdo 015 de 2022, podrá exigirse garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el riesgo evaluado.

**EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías a favor de la **ESE SOR TERESA ADELE (NIT. 900211460) y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (NIT:900474727-4),** por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el **CONTRATANTE** figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos:

| TIPO DE RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) | Contratista (100%) |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en los contratos de obra o en los que se determine la necesidad de exigirla. | Contratista (100%) |
| DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | La cual cubre a la entidad por el riesgo de que los servicios prestados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el contrato, dicha póliza no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y doce meses más. | Contratista (100%) |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | La cual cubre a la entidad por el riesgo de que los servicios prestados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el contrato, dicha póliza no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (5) años más. | Contratista (100%) |

La cual deberá aportar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del mismo, so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

## 7. INTERVENTORIA Y SUPERVISION

El presente proceso contara con interventoría que se encarga de la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución del contrato.

El presente proceso contara con supervisor, funcionario de la entidad contratante que se encarga de vigilar la correcta ejecución del contrato

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta la ESE SOR TERESA ADELE.

El Doncello. Caquetá, 19 de junio de 2025

**Solicitado Por:** **Aprobado Por:**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**NOMBRE: LUZ ADRIANA VALENCIA**
Cargo: Subgerente De servicios de salud

**NOMBRE: JHON JAIRO JARAMILLO PAZ**
Cargo: Gerente

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboro | LUZ ADRIANA VALENCIA | Cargo o vinculación | SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD | V.º B.º | |
| Revisó | CARLOS FABIAN CALDERON | Cargo o vinculación | ASESOR JURIDICO | V.º B.º | |